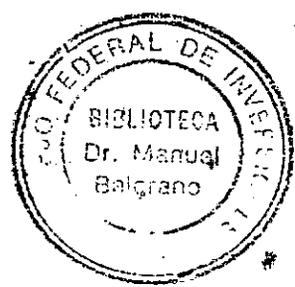


O
N.200
D32
II

41290

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A PROVINCIAS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS EROGACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

INFORME FINAL

Contrato de Obra: CFI-Pedro Dudiuk; Expte. Número 3202.

Buenos Aires, enero de 1997

O/N 200
D32
II

N 22
N 2323
N 2021
N 2110

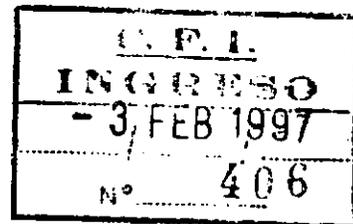


Pedro Dudiuk

Consultor

R. Güiraldes N° 448 Villa Elisa, Buenos Aires, CP 1894; Argentina;
Tel / Fax: 54-21-73 0474; E-mail: pdudiuk @ isis.unlp.edu.ar

Villa Elisa, 1 de febrero de 1997



Señora

Directora del Consejo Federal de Inversiones

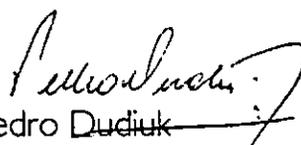
Ing. Marta Velázquez Cao

Presente

Estimada Ingeniera:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de presentar el Informe Final correspondiente al ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A PROVINCIAS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS EROGACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL; Contrato de Obra: CFI-Pedro Dudiuk; Expte. Número 3202.

Saludo a usted muy atentamente.


Pedro Dudiuk

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A PROVINCIAS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS EROGACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.1. Tema 1: análisis de los recursos que se transfieren a provincias
- I.2. Tema 2: estudio económico de las erogaciones del gobierno nacional

II. LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y SU DISTRIBUCIÓN: EVOLUCIÓN RECIENTE Y PROYECCIONES A VALORES CORRIENTES

- II. 1. Evolución reciente de los Recursos tributarios Nacionales
- II. 2. El análisis de la distribución legal de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de Gobierno y destino institucional
 - II. 2.1. Distribución de los Recursos no Coparticipados y las contribuciones a la Seguridad Social
 - II. 2.2. Distribución de los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y modificatorias
 - II. 2.2.1. El marco general
 - II. 2.2.2. Las modificaciones al marco general
 - II. 2.3. Distribución legal de los Recursos Tributarios con Asignación Específica
- II. 3. El análisis de la distribución efectiva de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de gobierno y destino institucional
 - II. 3.1. Cálculo de la recaudación efectiva de Impuestos Coparticipados
 - II. 3.2. Impuestos No Coparticipados
 - II. 3.3. Recursos de la Seguridad Social
 - II. 3.4. Impuestos con Asignación Específica
- II. 4. Proyección 1997/1999 de los Recursos Tributarios Nacionales y su distribución por niveles de gobierno y destino institucional
 - II. 4.1 Proyección global de los Recursos Tributarios Nacionales 1997-1999
 - II. 4.2 La proyección 1997-1999 de la distribución efectiva de la Recaudación Tributaria Nacional por niveles de gobierno y destino institucional
 - II. 4.2.1. Aspectos considerados en el cálculo de las proyecciones
 - II. 4.2.2. Aspectos más sobresalientes que surgen del cálculo de las proyecciones

III. EL GASTO PÚBLICO NACIONAL

- III. 1. Consideraciones principales acerca del gasto nacional y su evolución reciente

- III. 2. Estructura y evolución del gasto público nacional para 1996, según la previsión del Presupuesto Nacional y estimaciones propias
 - III. 2.1 Prestaciones tradicionales monetarias correspondientes al SIJP
 - III. 2.2 Otras transferencias corrientes
 - III. 2.3 Transferencias de capital
 - III. 2.4 Resto de erogaciones
- III. 3. Estructura y evolución del gasto público nacional presupuestado para 1997
 - III. 3.1 Los criterios oficiales de presupuestación
 - III. 3.2 Composición institucional y económica de las erogaciones
 - III. 3.2.1. Gastos de Consumo
 - III. 3.2.2 Pagos de transferencia a cargo del Presupuesto de la Nación
 - III. 3.2.2.1 Transferencias por prestaciones del sistema de Seguridad Social Nacional
 - III. 3.2.2.2 Otras transferencias corrientes
 - III. 3.2.2.3 Transferencias de capital
 - III. 3.2.3 La inversión real y financiera
- III. 4. El gasto público nacional para 1997 según principales programas
 - III. 4.1 Programas de Asistencia Previsional
 - III. 4.2 Otras transferencias corrientes
- III. 5. Proyecciones del gasto público nacional para 1998-1999
 - III. 5.1 Consideraciones y criterios adoptados en la formulación de las proyecciones
 - III. 5.2 Resultados de las Proyecciones
 - III. 5.2.1 Proyección de los Gastos de Consumo 1998-1999
 - III. 5.2.2 Proyección de Rentas de la Propiedad 1998-1999
 - III. 5.2.3 Proyección de las Prestaciones de Seguridad Social 1998-1999
 - III. 5.2.4 Proyección de las Transferencias 1998-1999
 - III. 5.2.5 Proyección de la Inversión Real Directa 1998-1999
 - III. 5.2.6 Proyección de la Inversión Financiera 1998-1999

IV. BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A PROVINCIAS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS EROGACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe final incluye en forma integral los dos temas del Proyecto que se abordan separadamente en el orden intitulado del mismo. El contenido se detalla seguidamente por Tema.

1.1. Tema 1: análisis de los recursos que se transfieren a provincias

El análisis y evolución de los Recursos Tributarios Nacionales son comprensivos de la totalidad de los Impuestos Nacionales.

En la parte II se los describe desagregados en los siguientes puntos:

1. Evolución reciente de los Recursos Tributarios Nacionales
2. El análisis de la distribución legal de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de Gobierno y destino institucional
3. El análisis de la distribución efectiva de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de gobierno y destino institucional
4. Proyección 1997/1999 de los Recursos Tributarios Nacionales y su distribución por niveles de gobierno y destino institucional

El análisis y la descripción de los mismos se realiza clasificando los tributos funcionalmente de acuerdo con el siguiente criterio:

- i. Recursos Coparticipados con las Provincias y sin afectación preestablecida,
- ii. Tributos Nacionales no Coparticipados, para el Tesoro de la Administración Nacional,

- iii. Recursos específicos sobre la nómina salarial, para la Seguridad Social Nacional, y
- iv. Recursos con Asignación Específica para el Gobierno Nacional y las Provincias.

La finalidad que se persigue con este tratamiento es por un lado aproximar las estimaciones del producido de los tributos tanto global como individualmente; y por otra parte, calcular el resultado que puede estimarse de su distribución entre las diferentes jurisdicciones y, por ende, procurar la determinación de las posibilidades financieras que en cada ámbito institucional se ha de contar, a la luz de las actuales condiciones dadas en el marco de las relaciones financieras y tributarias Nacionales.

Una primera conclusión que se obtiene al analizar las relaciones financieras entre las instituciones: Nación, Sistema de Seguridad Social y Provincias es que el actual esquema ha evolucionado en dirección a un sistema cada vez mas complejo.

Hasta el año 1991, en términos generales, estas relaciones giraban por una parte alrededor del esquema de Coparticipación Federal de Impuestos sancionado en el año 1987 por la ley 23.548, y por el otro alrededor de las importantes Contribuciones Patronales y Aportes Personales específicas del Sistema de Previsión y Seguridad Social y los Aportes del Tesoro. A partir del año 1991 el Gobierno Nacional reorientó parte de la masa de fondos Coparticipados destinada a las Provincias para atender las obligaciones previsionales Nacionales; respondiendo en parte a las previsiones de la reducción en la presión contributiva patronal al salario y a brindar recursos adicionales para servicios y funciones específicos - como los de educación, salud - que se descentralizaban transfiriendo sus responsabilidades de prestación a las Provincias y Municipios etc..

Como se observará, la evolución de las relaciones financieras y tributarias originó un esquema de distribución fuertemente especificada de los recursos entre niveles institucionales del Gobierno Nacional y Provincial para prácticamente todos los Impuestos Coparticipados. Al mismo tiempo, las responsabilidades operativas de determinadas funciones muy vinculadas con las necesidades directas de la comunidad han sido transferidas en gran parte a las Provincias; reservandose la Nación recursos para direccionar en muchos casos la prestación de los mismos por las Provincias o prestadores privados.

En el informe, se describe en forma simplificada el funcionamiento del actual esquema de distribución de los Recursos Tributarios -percibidos por DGI, ANA y Seguridad Social- entre los

diferentes niveles institucionales del Gobierno Nacional y las Provincias.

El contenido de esta parte del informe tiene como intención plantear el funcionamiento del sistema de Recaudación y de Distribución entre el gobierno Nacional y las Provincias de los Recursos Tributarios Nacionales como uno de los sustentos de la posterior presentación de la proyección de los Recursos y su distribución para los años 1996 a 1999.

Para ello se ha diseñado un modelo de: **Distribución de los Recursos**. Este se ha organizado en función de la estructura legal y con el fin de su posterior utilización para la proyección al año 1999 y para dejar establecida la manera de analizar la sensibilidad de la evolución de los tributos individual y globalmente considerados.

Luego, y considerando a) modelo de Distribución de 1996, b) los aspectos de vigencia temporal de la aplicación de las alícuotas y tributos vigentes en 1996 para los años siguientes y c) la recaudación basada en la evolución macroeconómica proyectada; se asignan cada uno de los tributos para el período 1997 a 1999 utilizando dicha matriz de asignación de tributos por niveles de gobierno y destino institucional.

I.2. Tema 2: estudio económico de las erogaciones del gobierno nacional

La tercera parte del informe se inicia con la evolución reciente del Gasto Nacional, en el período 1993 a 1996. O sea, una vez producidas las transferencias de servicios a las Provincias y asumidos o blanqueados los compromisos efectivamente contraídos en el pasado con los acreedores privados internacionales (vía Plan Brady) y los internos (del sistema previsional y proveedores del Estado fundamentalmente); así como las nuevas obligaciones previsionales derivadas del cumplimiento de las pasividades vigentes, la prestación básica universal y las compensatorias por los derechos adquiridos en el anterior sistema jubilatorio de quienes optaron por el nuevo; y la paulatina pero creciente absorción del costo financiero de los sistemas de previsión provinciales.

Al igual que con los Recursos, también al Gasto se lo ha desagregado para 1996 y 1997 tomando en cuenta los aspectos económicos y programáticos mas significativos a nivel institucional. O sea que se contempla 1) el efecto macroeconómico sobre la demanda agregada al absorber recursos reales por el gobierno en forma directa e indirecta (mediante gastos de consumo e inversión o transferencias para la realización de programas reales por otra entidad o institución); y 2) el efecto redistributivo de los recursos aplicados, que se producen cuando se asignan al sector

privado partidas presupuestarias sin que medie una contrapartida temporal directa de ingresos: como son las prestaciones previsionales (el compromiso fue previo cuando se realizaron los aportes al sistema), médicas (con aportes afectados y concurrentes temporalmente), y también las sociales.

En segundo lugar, se realiza la desagregación y descripción cuantitativa de los programas e instituciones por el lado de los gastos, con la intención de determinar el impacto sobre los Recursos de las funciones que esta atendiendo actualmente en modo destacable la Nación y analizando en detalle algunos componentes que forman parte de los compromisos a considerar para la proyección de las necesidades del período 1997 a 1999.

Existe una dificultad insalvable para el análisis de indicadores de gestión y de cobertura de metas físicas, en función de que el estudio de los últimos presupuestos muestra que el de 1996 es menos transparente en ese aspecto que el que se había formulado para 1995, y el de 1997 es aún menos demostrativo. Ello hace muy arriesgado extrapolar los escasos e incompletos indicadores de 1995, sobre todo porque no pueden ser chequeados en su consistencia con datos de otros años. Todo lo cual es muy negativo al no permitir aislar y medir las economías presupuestarias derivadas del progresivo cambio en las funciones que está asumiendo el Gobierno Nacional.

En la tercera parte, se proyectan hasta 1999 las erogaciones nacionales siguiendo la hipótesis de que el Gobierno Nacional actuará del modo en que se ha comportado en los últimos años en relación al cumplimiento de las pautas fiscales, la reducción de las erogaciones operativas, el mantenimiento de la proporción de pagos de intereses de la deuda, el relativo cumplimiento de los compromisos con las Provincias y el Sistema de Seguridad Social, la estructura tributaria vigente, un mayor nivel de efectividad recaudatoria y las pautas de crecimiento nominal del PBI.

La cuarta parte del estudio, presenta la evolución del balance de las cuentas fiscales anuales. Para ello, se incorporan las estimaciones en los recursos de los otros ingresos corrientes no tributarios y los recursos de capital. Esta parte del trabajo tiene como objetivo establecer la sustentabilidad numérica de la evolución proyectada de las cuentas fiscales en el marco del programa de convertibilidad.

Como puede verse, dadas las hipótesis macroeconómicas del estudio, surge que la evolución de los recursos y gastos es muy ajustada y no pueden esperarse cambios sustentables para una mejor atención presupuestaria a las funciones que cumplen el S.S.S., el gasto social y el de infraestructura del Gobierno Nacional. Resulta clave por lo tanto, avanzar con la mayor eficiencia del uso de los recursos disponibles y con la mayor efectividad recaudatoria; no solo de los tributos

nacionales sino de los del comercio exterior, ya que una falencia en estos últimos pueden hacer que la presión de la Nación sobre las Provincias sea mas exigente impidiéndoles prestar mas acabadamente los servicios sociales mas directamente percibidos por la comunidad.

II. LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y SU DISTRIBUCIÓN: EVOLUCIÓN RECIENTE Y PROYECCIONES A VALORES CORRIENTES

II. 1. Evolución reciente de los Recursos tributarios Nacionales, ver Cuadro I.1 del Anexo.

Los ingresos tributarios Nacionales (DGI - Aduana - Seguridad Social) para 1996, según se estima en el proyecto de ley para el Presupuesto del año 1997, totalizarán \$ 42.870 millones, reflejando un aumento de Recursos del 2,1% respecto al registrado durante 1995. Sin embargo, si consideramos para la comparación el año 1994 los Recursos Tributarios de 1996 resultan inferiores en un 4,8%.

Teniendo en cuenta el fin que persigue este informe, para el tratamiento en detalle de los ingresos Tributarios Nacionales, se los ha clasificado de acuerdo con los siguientes destinos:

- ▶ **Impuestos Coparticipados** que incluyen a los correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal entre Provincias y Nación aún cuando presentan deducciones previas, entre otros para la Seguridad Social;
- ▶ **Impuestos No Coparticipados** que están destinados exclusivamente a financiar el Presupuesto de la Nación;
- ▶ Los Recursos de **Seguridad Social**: incluyen tanto los específicos del sistema de reparto como los tributos que están afectados con total exclusividad al financiamiento del Sistema Previsional. No se presentan acá los Recursos que tienen afectaciones compartidas entre el Sistema y / o a la Nación y Provincias;
- ▶ Finalmente se presentan los Recursos de **Asignación Específica**: son los tributos nacionales que no están dentro del Régimen Nacional de Coparticipación Federal de tributos y que por leyes especiales se destinan a Provincias o Nación, o se distribuyen parcialmente entre Provincias y Nación.

Considerando los Impuestos según su importancia cuantitativa, primero se destacan los **Impuestos Coparticipados** al ser los Recursos de mayor nivel absoluto.

En estos tributos, la base tributaria es más diversificada respecto de todos los Recursos que estamos analizando.

Los Impuestos Coparticipados más relevantes son el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado. Durante 1996 dichos Impuestos representaron el 92% de los Recursos Coparticipados. Si consideramos exclusivamente el IVA su participación fue del 67%. Otros Impuestos incluidos en este agrupamiento son el Impuesto a los Activos, hoy prácticamente eliminado y los Impuestos Internos. Debe tenerse en cuenta que la recaudación de este último se ha reducido como consecuencia de la eliminación de muchos conceptos o bienes específicos gravados, como artículos de tocador, cosméticos, autorradios, neumáticos, vinos, etc..

Los Recursos de Coparticipación Federal totalizaron durante 1996 \$ 26.471 millones reflejando un incremento respecto a 1995 del 9,4%. Tal aumento obedece principalmente a la evolución favorable registrada en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado que creció un 22% entre los años 96 y 95 (ver el citado Cuadro I.1). Este aumento, a su vez, refleja en gran parte la incorporación a partir del 2º trimestre de 1996 de los tres puntos adicionales de la alícuota del IVA, en el Régimen de Coparticipación; ya que desde la suba de la alícuota en 1995 el total del producido se destinaba legalmente a la Nación - hasta el 2º trimestre de 1996 - y por lo tanto está incluido en ese momento como no Coparticipado.

Luego se destacan, por su magnitud cuantitativa, los Recursos específicos de la **Seguridad Social**. Conforman dichos Recursos: los Aportes y Contribuciones Patronales y Personales, los ingresos por moratorias y facilidades de pago, los aportes al PAMI y al Fondo Nacional del Empleo y las Asignaciones Familiares.

Es importante señalar que dichos Recursos tienden a disminuir su participación en función de la política tributaria y laboral vigentes, principalmente la reforma previsional y los descuentos sobre los aportes patronales. Esto ha generado una importante disminución en los ingresos tradicionales del sistema argentino de Seguridad Social el que fue compensado mediante el uso de 1) precoparticipaciones a la masa coparticipada de impuestos nacionales, 2) la asignación directa de ciertas porciones de Impuestos y 3) la creación de Impuestos con destino específico para la Seguridad Social. En la próxima sección se verá esto con más detalle. Por último, se ha incluido dentro de los Recursos de la Seguridad Social la recaudación total del producido del Impuesto a los Bienes Personales, dado que fue creado específicamente para financiar los gastos derivados de las prestaciones previsionales.

En función de lo expuesto, y siguiendo el Cuadro I.1., puede verse que según las cifras de la

Secretaría de Hacienda, los Recursos de la Seguridad Social - incluyendo lo producido por el Impuesto a los Bienes Personales - alcanzaron en 1996 a \$ 10.986, una cifra 7,4% menor a la registrada en el año anterior.

El tercer grupo de Impuestos lo conforman los denominados **Impuestos no Coparticipados**, básicamente Recursos obtenidos por la imposición al Comercio Exterior Argentino; la única fuente de Recursos que por la Constitución Nacional le corresponde exclusivamente al Estado Nacional. En orden de importancia la principal fuente de Recursos asociados al Comercio Exterior son: los derechos de importación; la tasa de estadística; y los derechos de exportación. Además, tal como se expresara, durante 1995 y parte del año 1996 el Gobierno Nacional mantuvo como recurso exclusivo el producido de los tres (3%) puntos adicionales a la anterior alícuota de 18 % del Impuesto al Valor Agregado.

Los Recursos derivados de la evolución del Comercio Exterior, han tenido en los últimos años una relativa estabilidad producto de que, 1) por un lado la economía se abre progresivamente y por ello aumenta el componente de base tributaria arancelario del comercio exterior; pero 2) como lo hace proporcionalmente más con el Mercosur; en virtud de las exenciones arancelarias que el Mercado Común implica, 3) que se compensen relativamente los efectos. No obstante, se considera que esta compensación práctica de efectos puede ser consecuencia de defectos en la valorización de los productos y por lo tanto en disminuir la base tributaria. El punto es muy importante a destacar ya que si ello fuera así, una falla de la recaudación nacional de sus propios tributos específicos estaría generando la demanda creciente de fondos por la Nación que por ello se sustraen a las Provincias y / o menguan las posibilidades del Sistema Previsional.

En 1996 el total de los Recursos no Coparticipados totalizaron \$ 2.982 millones reflejando una disminución del 19,6% respecto a los ingresos evidenciados durante 1995. Sin embargo esta caída en los Recursos no Coparticipados se ve explicada totalmente por la coparticipación de la alícuota de 3 puntos adicionales del IVA, vigente a partir del segundo trimestre de 1996.

Finalmente, están los tributos con **Asignación Específica**, asociados directamente a bienes y servicios de baja elasticidad como son los consumos de energía y combustibles y los Impuestos Internos a la actividad aseguradora.

Si se examina el Cuadro I.1 se aprecia que los Recursos con Asignación Específica aumentaron durante 1996 un 8,9%, al pasar de \$ 2.232 millones en 1995 a una cifra de \$ 2.431 millones en 1996. Este aumento obedece principalmente a los mayores Recursos obtenidos por el incremento del Impuesto a los Combustibles, a partir del último trimestre de 1996.

II. 2. El análisis de la distribución legal de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de Gobierno y destino institucional, ver los Cuadros II.1., II.2. y II.3 en el Anexo.

Los Recursos Tributarios Nacionales tienen diferentes asignaciones entre la Administración Nacional, instituciones de la Seguridad Social y el conjunto de Provincias.

En los últimos años se ha producido gran cantidad de cambios en relación a dichas asignaciones, en particular, los referidos al conjunto de Impuestos Coparticipados y aquellos que tienen una Asignación Específica.

A continuación se describe la distribución legal vigente durante 1996 de los Recursos Nacionales estableciendo tres grupos. Primero los Recursos no Coparticipados y las contribuciones a la Seguridad Social; segundo los Recursos de Coparticipación Federal y; tercero los Recursos con Asignación Específica. Para esta sección será importante seguir conjuntamente la información más actualizada volcada en el Cuadro II.3 que contiene la distribución legal de los Recursos Tributarios Nacionales para el año 1996.

II. 2.1 Distribución de los Recursos no Coparticipados y las contribuciones a la Seguridad Social

Los Recursos no Coparticipados están constituidos, como se dijo, en general por Impuestos o derechos sobre el comercio exterior que por la Constitución Nacional se asignan exclusivamente al nivel Nacional de Gobierno. Por tal motivo la recaudación de los derechos sobre las exportaciones e importaciones de productos y la tasa de estadística se destinan prácticamente en un 100% al Tesoro Nacional. No obstante, estos no llegan a representar el 100%, por cuanto un 31,3% de la recaudación de la Tasa de Estadística se dirige a financiar las actividades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Otro Tributo con asignación del 100% al Tesoro Nacional es el Impuesto a los Sellos con una reducida base imponible.

Finalmente, debe recordarse que durante 3/4 partes del año 1995 y parte del año 1996 correspondió a la Nación el 100% de los tres puntos adicionales sobre la alícuota del 18% del Impuesto al Valor Agregado. A partir del segundo trimestre de 1996 y, como fue señalado anteriormente, el IVA tasa adicional se coparticipa con las Provincias.

En la **matriz de distribución legal de la recaudación tributaria Nacional**, (Cuadro II.3), puede

verse la asignación de los Recursos no Coparticipados en las columnas reservadas para la Nación (columnas 4 a 9).

Entre los Recursos destinados a financiar los gastos de la **Seguridad Social** tenemos los aportes y contribuciones previsionales; los Recursos provenientes de las moratorias y facilidades de pago, los aportes al PAMI, al Fondo Nacional del Empleo y las Asignaciones Familiares. Dichos Recursos se destinan en un 100% a financiar los gastos de la Seguridad Social (columna 10). También deben considerarse, al menos hasta el año 1996, los Recursos provenientes del producido por el Impuesto a los Bienes Personales. Estos se destinan en un 90% para prestaciones previsionales nacionales y en un 10% a financiar las prestaciones previsionales provinciales.

II.2.2. Distribución de los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y modificatorias¹

Es necesario para una mejor comprensión separar lo establecido por el marco general del Convenio de Coparticipación Federal de Impuestos respecto de las numerosas modificaciones introducidas en los últimos años.

II. 2.2.1.El marco general

En la actualidad las relaciones financieras entre la Nación y las Provincias se estructuran esencialmente en base a la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, sancionada por el Congreso Nacional a fines de 1987 y a la que posteriormente adhirieron todas las Provincias. Dicha ley establece un régimen de distribución de Impuestos con carácter transitorio, pero que al no haber sido reemplazado se prorrogó en forma automática hasta nuestros días.

Las principales disposiciones de la ley 23.548 son las siguientes:

- a) Establece como Impuestos coparticipables a todos aquellos Tributos Nacionales existentes a la fecha de la sanción de la norma y aquellos a crearse con posterioridad, con la excepción de los derechos de importación y exportación, los Impuestos pertenecientes

1

Es importante señalar que los fondos recibidos por las Provincias en concepto de coparticipación no deben ser considerados como transferencias en el sentido estricto, por cuanto, son el resultado de un convenio entre la Nación y las Provincias, en donde, estas últimas delegaron al gobierno central la potestad de recaudar Impuestos de competencia provincial. No obstante, para facilitar la exposición, a veces se han denominado a estos fondos como transferencias de origen Nacional.

a regímenes especiales de coparticipación y aquellos con Asignación Específica.

b) La distribución primaria de la masa coparticipable debe realizarse en forma automática, correspondiéndole a las Provincias una participación del 56,66%² - la mayor en la historia de la coparticipación tributaria y simultáneamente con las mayores responsabilidades de dar prestaciones a la comunidad, respectivamente -. A la Nación le corresponde el 42,34% y al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN) el 1% restante. Posteriormente, se incluyó la Provincia de Tierra del Fuego en el reparto de los fondos coparticipables con cargo a la parte de los Recursos Nacionales. El decreto 2456/90 le otorgó el 0.388% del total de Recursos Coparticipables, incrementando por ello la participación primaria efectiva del conjunto de las Provincias al 57.05%.

c) Se fija un límite mínimo al monto a distribuir entre las Provincias, que representa el treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los Recursos Tributarios Nacionales de la Administración Central, tengan o no el carácter de distribuibles por la ley de Coparticipación, art. 7. Este punto se incluyó para evitar los resultados negativos que tendría sobre los erarios provinciales una eventual decisión del Gobierno Nacional de cambiar la composición de sus Recursos en favor de Impuestos no coparticipables. Al respecto, puede señalarse anticipadamente que las estimaciones del estudio estarían indicando que este porcentaje no se alcanzó en ninguno de los años.

d) Además, se establece la distribución secundaria entre las distintas jurisdicciones, aspecto que no forma parte del objeto de este estudio.

e) Por tratarse de una ley-convenio, las Provincias se comprometen, entre otras cosas, a no aplicar Impuestos similares a los Coparticipados. En compensación la Ley establece para las mismas la facultad explícita de aplicar Impuestos a: los Ingresos Brutos, a los Sellos, a la propiedad inmobiliaria, a los automotores, a la transmisión gratuita de bienes y los Impuestos o tasas municipales o provinciales con afectaciones específicas.

Debe señalarse que, tanto la distribución primaria como la secundaria, se establecen en esta Ley sin explicitar el fundamento o procedimiento del cómputo adoptado. O sea que no hay índices o indicadores para la distribución de los Recursos que permitan la introducción de modificaciones automáticas tanto en la distribución primaria como secundaria.

² Incluye, como lo establece la Ley 23548, el 2% de la masa coparticipable asignada a las Provincias de Buenos Aires, Chubut, Neuquén y Santa Cruz.

Si se considerara, en abstracto obviamente, un sistema de corrección funcional y automático de la distribución primaria, por ejemplo, podría contemplarse -como mínimo- el financiamiento en función de las responsabilidades de gasto de cada uno de los niveles de gobierno. Mientras que para la secundaria, podrían contemplarse indicadores basados en criterios claros conforme a objetivos y logros consensuados entre las Provincias en materia de: desarrollo económico y social, integración regional, eficiencia económica y equidad redistributiva.

Además, en tal caso, sería importante que estos objetivos estuvieran previamente definidos y acordados, ya que de ellos dependería el diseño del sistema de transferencias Nación-Provincias. Pero ello es solo una consideración de carácter conjetural ya que el sistema vigente lleva a mantener la negociación legislativa y federal como modo sistemático de modificación del sistema de distribución.

La distribución secundaria que fijó la ley 23.548 no explicita criterios de asignación; situación que en cierto modo estaba presente en el régimen de coparticipación anterior (ley 20.221). En la práctica, en 1987 se procedió a consolidar la distribución efectiva del período 1985/87. Esta distribución fue el producto de diferentes causas entre las que no pueden dejar de considerarse: las urgencias financieras derivadas de los desequilibrios macroeconómicos globales y regionales del momento y por otro lado la circunstancial capacidad de negociación de los gobernantes y representantes de las distintas jurisdicciones provinciales.

II. 2.2.2. Las modificaciones al marco general

Las modificaciones que ha sufrido el régimen general de Coparticipación también se presentan en la **matriz de distribución legal de la Recaudación Tributaria Nacional**, Cuadro II.3. En ella se incluyen los porcentajes de la masa coparticipada asignados a la Nación (columna 5), las Provincias (columna 17) y al fondo de Aportes del Tesoro Nacional a Provincias (columna 18).

Como se ve en la complejidad de la matriz, se han producido importantes y reiteradas modificaciones al marco legal vigente, originados en a) el comportamiento de la economía, b) la evolución de determinados gastos correspondientes a la órbita Nacional -principalmente los previsionales y las transferencias de servicios - y, c) obvias circunstancias de naturaleza política;

En efecto, en forma sistemática, la Nación logró la aprobación de leyes por parte del Congreso Nacional que disponen, previo a la distribución primaria reglamentada por la ley 23.548, la afectación específica de lo recaudado en concepto de Impuestos Coparticipados, introduciéndose en la práctica las denominadas **precoparticipaciones** que restan recursos en general a las

Provincias. La mayoría de los cambios han tenido como principal propósito destinar mayores fondos a financiar la Seguridad Social, sobre todo la Nacional, detrayendo de la masa coparticipable y de algunos Impuestos Específicos, recursos que originalmente estaban destinados a las Provincias. Según estimaciones basadas en los porcentuales de distribución primaria originales y los vigentes, estas modificaciones en la Coparticipación Federal de Impuestos significarían una pérdida para el conjunto de las Provincias del orden de los \$ 3.000 millones anuales.

A continuación se describen las distintas modificaciones introducidas en el sistema de Coparticipación Federal de Impuestos.

- La primera modificación se introdujo en abril de 1991 con la ley 23.906, la cual dispone que: el 50% de lo recaudado en concepto del Impuesto a los Activos se coparticipará según lo establecido por la ley 23.548, mientras que el 50% restante será afectado a la finalidad "Cultura y Educación" (35% de este fondo es para la Nación y el 65% restante para el conjunto de las Provincias).

- Luego, en agosto del mismo año 1991, se sancionó la ley 23.966, mediante la cual se introdujeron tres cambios significativos en la distribución de los Recursos Coparticipados entre la Nación y el conjunto de Provincias:
 - a) Se modificó la distribución del IVA, detrayéndose el 11% de su producido, el cual se destina al financiamiento de los programas de previsión social - 90% para la Nación y 10% para los sistemas jubilatorios provinciales -, conservándose el 89 % restante a distribuir según los porcentajes que fija la ley 23.548.

 - b) Se estableció un régimen especial de coparticipación para el Impuesto a los Combustibles, el cual se repartió entre el Gobierno Nacional: 34%, el FONAVI: 42% y las Provincias: 24%. A partir de enero de 1996 dichos porcentajes cambiaron, pasando a ser 29%, 42% y 29%, respectivamente.

 - c) Se creó el Impuesto a los Bienes Personales "no incorporados al proceso económico", el 90% del cual se destinó a financiar el Sistema Nacional de Seguridad Social y el 10% restante a los sistemas jubilatorios provinciales.

- A principios de 1992 la ley 24.049 dispuso la transferencia a los gobiernos provinciales de prácticamente la totalidad de los restantes servicios educativos, y de establecimientos de salud que hasta entonces eran administrados en forma directa por el Gobierno Nacional. Con el argumento de asegurar su financiamiento, en la ley se estableció que el mismo debe provenir de una retención de la participación de cada jurisdicción en la distribución secundaria de Recursos Coparticipados por un monto equivalente al costo estimado- en ese momento - por la Nación de los servicios transferidos³. En la practica, este importe es una simple cuenta de orden, ya que la Secretaría de Hacienda retiene de la masa coparticipada neta a Provincias \$ 1.318 millones anuales para luego girarlo a las Provincias bajo el concepto de transferencia de servicios sociales.

- A su vez, la ley 24.073 sancionada en abril de 1992 modificó la distribución del Impuesto a las Ganancias, disponiendo que:
 - a) El 10% de lo producido por este Impuesto se destine al fondo de financiamiento de programas sociales en el Conurbano bonaerense⁴.

 - b) El 2% para el fondo de aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, distribuido por el Ministerio del Interior.

 - c) Un 4% entre todas las Provincias excepto Buenos Aires, según el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI).

 - d) Posteriormente el decreto 879/92 dispuso que el 20% del mismo Impuesto se destine al financiamiento del Sistema de Seguridad Social.

- En agosto de 1992 se firmó un acuerdo entre el Gobierno Nacional y el conjunto de las Provincias, conocido como "Pacto Fiscal". El principal objetivo del Gobierno Nacional

3

El programa de transferencias involucró 1905 establecimientos educativos, con 112.000 docentes y 14.200 no docentes, 19 establecimientos de salud con 9.200 agentes y 22 institutos de minoridad y familia con aproximadamente 1.700 empleados. El costo total de las transferencias ascendió a U\$S 1.623 millones.

4

Posteriormente la ley 24.621 determinó que este fondo no podía superar los \$ 650 millones anuales y en el caso que lo supere, la diferencia se transferiría al resto de las Provincias como excedente del conurbano en forma proporcional según la distribución secundaria de la ley 23.548.

fue solicitar la colaboración financiera de las Provincias para financiar los crecientes gastos - fundamentalmente previsionales - .

En este Pacto, y en lo referido a los Tributos Nacionales, se autorizó al Gobierno Nacional a retener de la masa de Impuestos Coparticipables:

a) El 15% de lo recaudado en concepto de Impuestos coparticipables para atender el pago de obligaciones previsionales Nacionales y para "otros gastos operativos que resulten necesarios".

b) Una suma fija de \$ 43,8 millones mensuales destinados a cubrir desequilibrios de los Tesoros Provinciales.

c) Además la Nación garantizaba, en contrapartida, a las Provincias un ingreso mensual mínimo proveniente del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de \$ 725 millones.

- En agosto de 1993 se firmó un nuevo acuerdo entre la Nación y las Provincias -el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento-, el cual, en lo referido a los Tributos Nacionales:

Prorrogó la vigencia del anterior hasta junio de 1995 e introdujo pequeñas modificaciones:

1) aumentó a \$ 740 millones la garantía mínima mensual para las Provincias,

2) incrementó a \$ 45,8 millones el importe mensual del fondo compensador de desequilibrios provinciales.

- En marzo de 1995 el Gobierno Nacional consiguió llevar la alícuota del Impuesto al Valor Agregado al 21%, mediante la disposición del "IVA tasa adicional" equivalente a 3 puntos de tasa por encima del 18% original, el producido del cual sería destinado exclusivamente al Tesoro Nacional. A partir del mes de abril de 1996 se adecuó la aplicación de la tasa adicional a la reglamentación existente para el IVA, con lo cual el producido de su recaudación también se coparticipa.

- La ley 24.621 estableció que la Nación transferirá durante el año 1996, excluida la Provincia de Buenos Aires, una suma de \$ 6 millones mensuales. Durante 1997 esa transferencia del Gobierno Nacional se elevará a \$ 18 millones, de los cuales \$ 12 millones se detraerán de la parte correspondiente a la Nación de la masa coparticipada y \$ 6 millones de la parte correspondiente de la masa coparticipada destinada al fondo de aportes del Tesoro Nacional a Provincias. Dichos importes se transferirán en forma mensual en función de los porcentajes establecidos en los arts. 3º y 4º de la ley 23.548.
- Finalmente el 25 de setiembre de 1996 fue sancionada por el Congreso Nacional la ley 24.699 conocida como Prórroga del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y que modificó el destino del producido del Impuesto a las Ganancias.

Dicha Ley, dispuso una **detracción previa** a todas las **preparticipaciones** por \$ 580 millones anuales para ser destinada: al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (\$ 120 millones), al fondo de Aportes del Tesoro Nacional (\$ 20 millones) y al conjunto de Provincias según la distribución secundaria de la ley 23.548 (\$ 480 millones). Esta detracción y distribución rige desde el 1º de octubre de 1996 con alcance hasta el 31 de diciembre de 1998.

Es importante mencionar que el 25 de setiembre de 1996 el Congreso Nacional por medio de la ley 24.699, al prorrogar el "Pacto Fiscal", suspendió la distribución antes señalada del Impuesto a los Bienes Personales. Los fondos recaudados por dicho Impuesto se distribuyen por ello según las proporciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la ley 23.548, incluyéndose a la Provincia de Tierra del Fuego. Cabe destacar que a pesar de que el 90 % de la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales se distribuye -según ley 24699 - en base a las proporciones establecidas por la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, según lo establece la misma ley 23548, éste no debe ser considerado un Impuesto Coparticipado.

En resumen las modificaciones anteriormente señaladas generaron cambios que implican siete nuevas transferencias a Provincias, si se lo analiza desde la perspectiva nacional, y que están presentados en la **matriz de asignación de los tributos**. Son las que siguen:

1. Transferencias para Obras de Infraestructura Social Básica.

Este fondo, por una parte destinado a la atención de obras de infraestructura social en el

ambito del Conurbano Bonaerense se constituye con el 10% del producido de la recaudación del Impuesto a las Ganancias o \$ 650 millones anuales, el menor valor (Cuadro II.3. columna 12), y con el 4% de dicho Impuesto que se distribuye entre las restantes Provincias para financiar obras de infraestructura social según el índice NBI de Necesidades Básicas Insatisfechas (columna 13).

Como se mencionó anteriormente en la ley 24621 se estableció que, en caso de que el 10% del producido del Impuesto a las Ganancias exceda los \$ 650 millones, el excedente se distribuirá entre el resto de Provincias en base a los porcentajes de la ley 23.548 (Cuadro II.3.columna 14).

2. Transferencia suma fija a Provincias ley 24.621.

Incluye la transferencia a las Provincias excepto Buenos Aires a cargo de la nación por \$ 6 millones mensuales (Cuadro II.3.columna 15).

3. Transferencia suma fija ley 24.699 (Impuesto a las Ganancias).

Representa la detracción de los \$ 580 millones del Impuesto a las Ganancias con destino a las Provincias, el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y los aportes del Tesoro Nacional (Cuadro II.3.columna 16).

4. Transferencia de servicios.

El monto transferido a Provincias, equivalente al costo de los servicios transferidos, se presenta en la columna 19 del Cuadro II.3 .

5. Fondo de desequilibrios provinciales.

La constitución de este fondo se acordó en el "Pacto Fiscal" de agosto de 1992, y se compone de una suma fija mensual para todas las Provincias que en este momento es de \$ 45,8 millones. La suma es descontada de la masa coparticipada, que surge después de la deducción del 15% para la Seguridad Social Nacional (Cuadro II.3.columna 20). La distribución entre las Provincias asume tres niveles: a) transferencias por \$500.000.=, b) \$1.500.000.= y c) \$4.000.000.=.

6. Fondo educativo.

El monto a transferir corresponde, según lo dispone la ley 23.906, al 32,5% de lo recaudado por el Impuesto a los activos (65% del 50% del Impuesto), y se debe distribuir entre las distintas jurisdicciones provinciales, en base a los coeficientes de distribución secundaria establecidos en el decreto 2122 de 1991 (columna 21). Dicho Impuesto ha sido derogado recientemente, por lo cual no se lo consideró para la proyección 1997-1999

7. Transferencias para Seguridad Social provincial.

Estas transferencias se fijaron a partir de la sanción de la ley 23.966. En la misma se dispone que: el 10% del producido de la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales "no incorporados al proceso económico" y el 10 % del 11% del producido de la recaudación del IVA, se deben destinar al financiamiento de las cajas provinciales de previsión. Su distribución entre jurisdicciones se realiza de acuerdo a un prorratador, formado en función de la cantidad de beneficiarios de las cajas al 31 de mayo de 1991 (Cuadro II.3. Columna 22).

II. 2.3. Distribución legal de los Recursos Tributarios con Asignación Específica

Estos fondos son recaudados y girados por la Nación a las Provincias para ser aplicados a diversos fines específicos, como ser entre otros, la construcción de viviendas, programas de educación y obras de infraestructura económica.

Generalmente, el monto total de estos fondos se establece en forma objetiva como un porcentaje de la recaudación de determinados Impuestos, pero su giro no siempre es enteramente automático. Este método usualmente resulta sujeto a objeciones, y sería aconsejable que la transferencia se estableciera en base a índices que reflejen, de la manera más fidedigna posible, las reales necesidades de recursos para cada uno de los fines y funciones acordados institucionalmente.

A continuación se brindan mayores detalles de cada una de estas transferencias, contemplando el origen y destino de los Recursos y su distribución entre las distintas jurisdicciones.

Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI)

Los cambios más importantes al régimen del FONAVI han sido introducidos

recientemente, con la sanción de la ley 24.464 en abril de 1995. Esta incorporó algunas modificaciones en lo referente al control del destino de los fondos y al reintegro de los mismos.

La anterior ley 21.585 establecía que "Las Provincias, y la MCBA son directamente responsables del reintegro al FONAVI de los valores de venta, amortización y uso de las viviendas, independientemente del cumplimiento de las obligaciones de pago de los adjudicatarios o usuarios de las mismas". Los Recursos del FONAVI provenían en un principio de aportes patronales establecidos específicamente con ese fin, sin embargo, en agosto de 1991 se reemplazó dicho financiamiento por el 42 % de lo recaudado por el Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural. El destino de los fondos debe ser exclusivamente "financiar total o parcialmente la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario".

Los Recursos de este fondo, desde 1995 son asignados por el Gobierno Nacional a las 23 Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en los porcentajes que fija el artículo 5° de la ley 24.464.

Puede señalarse a modo de reflexión que: la distribución que se observa de las transferencias para la construcción de viviendas no sigue un criterio correlacionado con el déficit habitacional de las distintas jurisdicciones, como el que puede obtenerse en base a la información del censo de población de 1991.

En la columna 26 del Cuadro II.3 se presenta la proporción del Impuesto a los Combustibles asignada a la construcción de viviendas en las jurisdicciones provinciales.

Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior

Se conforma de Recursos provenientes del 10 % de los fondos que le corresponden a las Provincias de lo recaudado en concepto de Impuesto a los combustibles (29%) y del 40% de lo producido por el Impuesto al consumo de energía eléctrica. Dichos fondos serán administrados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (Cuadro II.3.columna 23).

Transferencias con afectación a Obras de Infraestructura de Energía Eléctrica y /u Obras Públicas

Como ya se mencionó anteriormente, lo recaudado por el Impuesto a los Combustibles

se distribuye entre la Nación (29%), el FONAVI (42%) y las Provincias (29%). El 30 % de la parte que corresponde a Provincias tiene como afectación la realización de Obras de Infraestructura de Energía Eléctrica y/u Obras Públicas (Cuadro II.3. Columna 24).

Transferencias para las Vialidades Provinciales

El 60% de la parte del Impuesto a los Combustibles que se destina a las Provincias (29%) integra los recursos del presupuesto de obras de las Direcciones Provinciales de Vialidad. La distribución de estos fondos entre las jurisdicciones se realiza en base a los coeficientes que fija el artículo 23 del decreto 505/58:

- 30% en partes iguales;
- 20% en proporción a la población;
- 20% en proporción a la inversión de Recursos viales propios; y
- 30% en proporción al consumo de nafta y gas-oil en cada Provincia.

La proporción del Impuesto destinado a las obras de vialidad provincial figura en la columna 25 del Cuadro II.3..

Fondo Subsidiario para compensaciones regionales de tarifas eléctricas a usuarios finales

El 60% del Impuesto al consumo de la energía eléctrica se destinará a crear el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales distribuyéndose entre algunas de las jurisdicciones provinciales y que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en la ley 24.065 (Cuadro II.3. columna 29).

II. 3. El análisis de la distribución efectiva de la recaudación de los tributos nacionales por niveles de gobierno y destino institucional

Como se expuso en la anterior sección 2, la distribución de la Recaudación Tributaria Nacional entre los distintos niveles de gobierno se ha transformado, merced a las sucesivas reformas y modificaciones, en un sistema sumamente complejo y por poco impenetrable. Por ello; mediante la construcción de un modelo de simulación de la Recaudación Tributaria nacional; se ha elaborado de una manera integral y con una amplia desagregación el origen y destino de los Recursos entre los distintos niveles de gobierno e instituciones. Dicha información fue construida en base a la información sobre la Recaudación Tributaria Nacional (Cuadros I.1. y I.2) y se realizó la distribución legal de la Recaudación Tributaria Nacional para los años 1996 a 1999 (Ver los

Cuadros II.1 II.3, II.5, II.7 y II.9) .

El resultado de la simulación de las transferencias correspondientes al año 1995 y 1996 se presenta en los cuadros II.2 y II.4⁴ .

Analizando los cuadros II.2 y II.4, puede observarse que, dentro de los Recursos correspondientes a la Nación están aquellos que no tienen afectación específica (columna Tesoro) así como otros que sí presentan una afectación como ser los Recursos destinados a la Administración Nacional de Aduanas, la Dirección General Impositiva, el INTA o el INDeR.

Por su parte, en el sector de la información referida a Provincias la clasificación abarca: los fondos recibidos dentro del esquema de Coparticipación Federal de Impuestos (ley 23.548) y los programas o transferencias que tienen financiamiento, tanto originados en un recurso específico o con Asignación Específica del Estado Nacional (FONAVI, Fondo Conurbano Bonaerense, Ex-FDR, Suma Fija Ganancias, etc.) .

A cotinuación se expone el desarrollo metodológico de la asignación tributaria con una explicación mas pormenorizada para los datos correspondientes a las estimaciones de 1996.

II. 3.1. Calculo de la recaudación efectiva de Impuestos Coparticipados

Para conformar la masa coparticipada bruta hay que considerar que hay tres Impuestos (Ganancias, Activos e IVA), a los que se aplica un descuento inicial -o precoparticipación- para atender determinados gastos Nacionales o provinciales y que se reflejan en las columnas correspondientes. A continuación se lo detalla.

En primer lugar, el producido del Impuesto a las Ganancias es objeto - como se señaló en la sección sobre distribución legal de Recursos Tributarios Nacionales - de una precoparticipación: del 20% para la Seguridad Social Nacional; 10% y hasta \$ 650 millones anuales para el Fondo de Reparación Histórica del Conurbano Bonaerense; 4% para financiar Obras de Infraestructura Social en Provincias excepto Buenos Aires, y el 2% con destino al fondo de Aportes del Tesoro Nacional. Dichas precoparticipaciones han representado durante el año 1996, los importes

4

Los resultados son prácticamente coincidentes con la información de ejecución para 1995 una vez conocida la información pública, en tanto que alguna de las diferencias de 1996 se pueden originar en los procedimientos temporales de liquidación de las transferencias de algunos Impuestos afectados

consignados en las columnas 7, 9, 10 y 15 del Cuadro II.4, respectivamente. Dado que el monto anual para Fondo del Conurbano Bonaerense no ha excedido los \$ 650 millones, no se incluye el importe excedente del Fondo del Conurbano (columna 11). Se incluyen además, \$ 72 millones correspondientes a la suma fija mensual de \$ 6 millones a cargo del Tesoro Nacional (columna 12 del Cuadro II.4).

En segundo lugar, en las columnas 6 y 18 para el gobierno Nacional y Provincias respectivamente, se muestra la proporción del 50% de lo producido por el Impuesto a los Activos - se computan los saldos que restan ingresar a la DGI debido a su derogación - destinado a financiar programas educativos. Por su puesto que el restante 50 %, pasa a formar parte de la masa coparticipable bruta, para luego distribuirse entre la Nación, las Provincias y el fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

En tercer lugar está el Impuesto al Valor Agregado, cuyo producido también es objeto de un descuento previo a la coparticipación bruta. Se trata del 11% de su recaudación para proveer de financiamiento adicional a los programas de Seguridad Social Nacional (90%) y de las Provincias (11%). Los importes correspondientes se presentan en la columna 7 (Seguridad Social Nacional) y columna 19 (Cajas Provinciales). Es importante señalar que, la proporción del Impuesto al Valor Agregado destinada a los sistemas provinciales previsionales se ha visto reducida en virtud de las transferencias de las cajas de jubilación provincial al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Como se señalara en la sección 2 sobre distribución legal de tributos nacionales, los otros Impuestos Coparticipados no presentan deducciones, destinándose por lo tanto en un 100% a la masa coparticipable bruta. Los más importantes son el producido de los Impuestos Internos (excluido Seguros, que tiene Asignación Específica), presentación espontánea y otros tributos menores también Coparticipados

Con relación al modelo de simulación de las transferencias es importante analizar con más detalle el funcionamiento de las últimas siete filas del cuadro II.4. en lo referido a los Impuestos Coparticipados.

La primera, desde la parte superior de ellas, corresponde a los fondos detraídos en el 15% de la masa coparticipada bruta y destinada en su totalidad a financiar el Sistema de Seguridad Social Nacional. En la columna 9 (Seguridad Social Nacional) se observa un importe para 1996 de \$ 2.858.= millones por dicho concepto.

A continuación, en la segunda fila de este grupo se muestran las transferencias giradas a las Provincias por la cláusula de garantía y que tiene como financiamiento una reducción equivalente en los Recursos de libre disponibilidad del Tesoro Nacional. Como se aprecia en el cuadro II. 2 y II.4 durante 1995 y 1996 el Gobierno Nacional debió compensar al conjunto de Provincias en \$ 798.= millones y \$ 412.= millones respectivamente.

Seguidamente está el concepto de suma fija mensual destinada al Fondo de Desequilibrios Provinciales (conformado por una transferencia fija mensual de \$ 45,8 millones descontada de la masa coparticipable). Ver el el monto de \$ 540.= millones anuales en cuadro II.2, columna 20 para 1995 y cuadro II.4.en la columna 17 para 1996 (Fondo de Desequilibrios Provinciales).

En las dos siguientes filas del cuadro II.4., se muestra para 1996, la proporción por tres meses de la detracción en el producido del Impuesto a las Ganancias y por la Transferencia de Servicios respectivamente. Ellos se asignan, para Ganancias, por columnas en: Seguridad Social Nacional: columna 7; Suma Fija Ganancias establecida por Ley 24.699: columna 13; y Aportes del Tesoro Nacional: columna 15, correspondiéndoles los importes proporcionales para 1996 de la detracción de los \$ 580.= millones anuales. Por su parte, en la columna 16 se muestra el importe girado por Transferencia de Servicios: \$ 1318.= millones.

En la anteúltima fila del cuadro II.4. se presenta la distribución de la Masa Coparticipada Neta.La distribución es 41,95% al Tesoro Nacional: \$ 7472 millones (columna 2); 57,05% al conjunto de la Provincias: \$8941 millones (columna 14); y el 1% restante al fondo de Aportes del Tesoro Nacional -pero con destino a las Provincias-: \$180 millones (columna 15).

Para 1995, en la última fila del cuadro II.2. se incluye el financiamiento del Tesoro Nacional de \$98.= millones (columna 6) destinados para el Ex-FDR (columna 21) por \$ 37.= millones y la transferencia por subsidio al consumo de gas (columna 22) por \$ 62.= millones.

En definitiva, por el régimen de Coparticipación Federal y para 1996 las Provincias recibieron fondos por \$ 12.830.= millones ; a Seguridad Social se destinaron de dichos Recursos \$ 5.928.= millones y la Administración Nacional fueron \$ 7.713.= millones (Cuadro II.4). Los importes representan la siguiente asignación de los Recursos Coparticipados: un 29,1% para la Administración Nacional, el 22,4% para la Seguridad Social y el 48,5% al conjunto de Provincias.

II. 3.2. Impuestos No Coparticipados

Como ya hemos visto anteriormente, la Nación tiene como Recursos exclusivos aquellos derivados del comercio exterior, basicamente, los derechos de exportación e importación y la tasa de estadística. Además, tiene asignada la recaudación del Impuesto a los Sellos. Un recurso adicional pero que sólo fue utilizado por un período desde abril del año 1995 y primer trimestre de 1996 fue la recaudación de los tres puntos adicionales del IVA, llamado IVA tasa adicional. Estos Recursos tienen como destino formar parte de los Recursos generales del Tesoro Nacional, con la excepción de la porción del producido de la Tasa de Estadística que se destina a financiar el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (31,3%). Durante 1996 estos Recursos representaron ingresos para la nación por \$ 2.982.= millones, ver columnas 2 a 6.

II. 3.3. Recursos de la Seguridad Social

Como se señaló en el capítulo anterior los Recursos de la Seguridad Social se nutren de los aportes y contribuciones -patronales y personales-, los aportes del PAMI, al Fondo Nacional del Empleo y las Asignaciones Familiares. También se incluyó, para los años 1995 y 1996 la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales por tratarse de un Impuesto creado exclusivamente para financiar los gastos previsionales. Durante 1996 los Recursos genuinos de la Seguridad Social alcanzaron a \$ 10.919.= millones (ver la columna 7).

II. 3.4. Impuestos con Asignación Específica

Encontramos aquí el Impuesto a los Combustibles y Gas, al Consumo de Energía Eléctrica e Internos para seguros. Es importante recordar que lo producido por dichos Impuestos no se distribuye conforme al esquema de Coparticipación Federal entre el Gobierno Nacional, Instituciones y las Provincias, sino que cada uno de ellos tiene una distribución especial.

Como se mencionó en la sección 2 dedicada a la distribución legal de los Recursos Tributarios Nacionales, la asignación del Impuesto a los Combustibles para 1996 era: un 29% para el Tesoro Nacional, un 42% para el FONAVI en las Provincias, y el 29% restante a su vez se destinó para los organismos de Vialidad Provincial en una proporción del 60%, a las Obras de Infraestructura en una proporción del 30% y al Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior el restante 10%. Como resultado de la recaudación de la combinación de los Impuestos antes señalados y de las asignaciones porcentuales correspondientes, se consignan en las columnas 20 a 23 del modelo de distribución de los Recursos Tributarios Nacionales los importes que conformaron las transferencias del FEDEI, Obras de Infraestructura, Vialidad Provincial y FONAVI.

Durante 1996, Cuadro II.4., las Provincias recibieron como Recursos provenientes de transferencias originadas en Impuestos con Asignaciones Específicas: \$ 1598.= millones (columna 8), mientras que la Nación recibió \$ 833.= millones (columna 1).

II. 4. Proyección 1997/1999 de los Recursos Tributarios Nacionales y su distribución por niveles de gobierno y destino institucional

En esta sección se analizan primeramente los resultados globales de las proyecciones de los Recursos Tributarios Nacionales y luego los referidos a las distribuciones de tales proyecciones.

II. 4.1 Proyección global de los Recursos Tributarios Nacionales 1997-1999

Las proyecciones parten de la estimación de Recursos para el año 1997 efectuada por las autoridades Nacionales e incluida en el Presupuesto Nacional, ver el Cuadro I.2.

Según dicha estimación, para 1997 los Ingresos Tributarios Nacionales (DGI - ADUANA y SEGURIDAD SOCIAL) aumentarán un 16,3% respecto al año anterior. Es importante mencionar que la proyección del año 1997 presenta aumentos en los Recursos producto de incrementos de alícuotas y ampliación de bases tributarias, así como también, producto de un mayor esfuerzo de fiscalización por parte de los organismos de recaudación. Se destaca en este sentido el incremento en los Recursos de Asignación Específica (crecerán 67,2%) y los Recursos Coparticipados (que crecerán un 16%). Se espera, por otra parte, un crecimiento de prácticamente el 13% en los Recursos de la Seguridad Social y una baja del 7,8% en los Recursos no Coparticipados (esencialmente por la coparticipación de la tasa adicional - 3% - del IVA) .

A nivel de Impuestos, las alzas más relevantes se verifican en los Impuestos a los Combustibles, en los derechos al comercio exterior y en el Impuesto a las Ganancias. En menor medida incide la variación del IVA, neto de reembolsos.

En el caso del Impuesto a los Combustibles, el incremento obedece mayormente al aumento de la carga impositiva en las naftas y la reimplantación del Impuesto sobre el gasoil y el gas natural comprimido. El incremento del Impuesto a las Ganancias refleja principalmente el aumento de la alícuota del 30 al 33% para las empresas. Finalmente, en los Impuestos al comercio exterior el aumento se debe al mayor aumento del comercio como al adelantamiento del cronograma de convergencia de los aranceles de bienes de capital al arancel externo común.

Para los años 1998 y 1999 se proyectó el incremento en el total de los Recursos Tributarios Nacionales brutos a una tasa de crecimiento levemente inferior al incremento nominal proyectado del producto bruto interno. Según tales proyecciones, la Recaudación Tributaria Nacional alcanzaría los \$ 53.024.= millones en 1998 y \$ 56.877.= millones durante 1999, verificándose por consiguiente incrementos del 6,3% para 1998 y del 7,3% para 1999.

Considerando los Impuestos según su principal destino, la proyección contempla un aumento relativamente mayor de los Recursos Coparticipados respecto a los contemplados en otros destinos: no Coparticipados, Seguridad Social y Asignación Específica, por computarse para los primeros un impacto mayor originado en el esfuerzo de fiscalización de la recaudación.

En ese sentido, se espera para el grupo de Impuestos Coparticipados un crecimiento del 7,5% durante 1998 y del 8,2% para 1999. En el grupo de los no Coparticipados se suponen alzas en los niveles de recaudación para 1998 y 1999 del 2% y 2,8%, respectivamente. Los Impuestos con Asignación Específica tendrían incrementos del 6,9% para 1998 y del 8,3% para 1999. Por último, los Recursos de la Seguridad Social crecerán un 4,2% durante 1998 y 5,4% durante 1999.

En términos del producto bruto interno la estimación de Recursos para 1997 alcanza al 15,8%. Las proyecciones contemplan una presión tributaria del 15,6% del PBI para 1998 y del 15,4% para 1999 (ver Cuadro I.3).

Las proyecciones contempladas para el PBI tienen la siguiente evolución prevista:

Proyecciones del Producto Bruto Interno

	1997 (1)	1998	1999
PBI (millones de \$)	315.327	339.607	368.474

(1) Según Presupuesto 1997

II. 4.2 La proyección 1997-1999 de la distribución efectiva de la Recaudación Tributaria Nacional por niveles de gobierno y destino institucional

En este punto se separa el comentario referido al cálculo de la distribución de las proyecciones

respecto del resultado que arrojan las mismas.

II. 4.2.1. Aspectos considerados en el cálculo de las proyecciones

En primer lugar se ha tenido en cuenta como base para la proyección 1997-1999 el esquema de distribución descrito en la sección 2 de Recursos Tributarios Nacionales y que contempla el Cuadro II.3 para el año 1996.

Es importante señalar esto, por cuanto, la Constitución Nacional establece que antes de finalizar el año 1996 debía regir un nuevo esquema de distribución de los Recursos Coparticipados. El Congreso Nacional al no haber sancionado la ley que reemplace el actual esquema y, existen una serie de indicios que hacen pensar que no habrá una nueva ley, al menos para los próximos 2 años (1997-1998). Se consideró conveniente entonces utilizar para las proyecciones el esquema vigente a fines de 1996.

No obstante ello, podrá observarse que hay diferencias en la composición de la distribución de los tributos respecto a 1996. Ello se debe a que se efectuaron las modificaciones en el cálculo que contemplan el efecto temporal, tanto de la incorporación de nuevos Impuestos para 1997, como el efecto anualizado de cambios en la distribución de Impuestos existentes con Asignación Específica.

Entre algunos de esos impactos, probablemente el más importante es que a partir de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1998, el producido de los Impuestos que gravan, en forma específica, el gasoil, diesel-oil y el gas natural comprimido, se asignará al financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Otro impacto temporal importante y que ya se señaló en apartados anteriores es que la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales, se distribuye desde octubre de 1996 en base a los artículos 3° y 4° de la ley 23.548. En la matriz de coeficientes de asignación y distribución de los Recursos Tributarios Nacionales se incluye desde 1997 la recaudación del Impuesto a los Bienes Personales dentro del grupo de Impuestos Coparticipados. Sin embargo, dado que en teoría no es un recurso Coparticipado, su distribución entre la Nación, las Provincias y al fondo de Aportes del Tesoro Nacional se efectúa por fuera de la masa coparticipada neta - o sea que no se le efectúa el descuento del 15% a la Seguridad Social y la suma fija mensual-.

Finalmente, a partir del año 1997 se incorporan con asignación para el Sistema de Seguridad

Social los fondos provenientes de la recaudación del Impuesto a la adquisición de los automóviles con motorización a gasoil.

II. 4.2.2. Aspectos más sobresalientes que surgen del cálculo de las proyecciones

Habiendo hecho ya las aclaraciones respecto a la distribución legal considerada para el período bajo análisis, a continuación se analizan los resultados proyectados más significativos extraídos de la aplicación a 1997/1999 del modelo de simulación de la distribución de los Recursos Tributarios Nacionales. Para ello será importante examinar los Cuadros II.6 , II.8 , II.10, y II.11 incluidos en el anexo de cuadros estadísticos.

En primer lugar se observa que la distribución inter institucional de los Recursos Tributarios Nacionales presenta una importante estabilidad a lo largo de los años proyectados.

En segundo lugar, si se cumplieran las proyecciones de Recursos incluidas en el Presupuesto del año 1997 las transferencias de fondos asociados al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos durante 1997 representarían para las Provincias \$ 14.644.= millones, o sea, que habría un aumento nominal respecto a las remesas efectuadas en 1996 del orden del 14%.

Por su parte, para 1998 y 1999 los Recursos de Coparticipación Federal y modificatorias representarían un monto para las Provincias de \$ 15.563.= y \$16.816.= millones.

En tercer lugar, si tenemos en cuenta la totalidad de los Recursos girados a las Provincias resulta que para 1997 las transferencias sumarían \$ 16.836 millones.=, aumentando respecto al año anterior, aproximadamente un 16% nominal.

Para 1998 y 1999 las transferencias totales (incluye los Recursos provenientes de Impuestos con Asignación Específica) alcanzarían a \$ 17.908.= millones y \$ 19.360.= millones, respectivamente.

Otros resultados importantes de destacar y que se obtienen del modelo proyectado son los Recursos de Coparticipación que por las modificaciones efectuadas sobre su distribución legal corresponde girar a las instituciones de Seguridad Social Nacional. En particular, los importes originados en el 15% de la masa coparticipada bruta, el 20% del Impuesto a las Ganancias y el 11% del Impuesto al Valor Agregado (del que ya una porción menor al 10% se distribuye entre los sistemas de jubilaciones y pensiones provinciales).

Si se examina la información referida a la distribución de Recursos Tributarios Nacionales se ve

que, durante el año 1997 el Sistema Previsional obtendrá del Gobierno Nacional y Provincias la suma de \$ 7.249.= millones de los Recursos de Coparticipación Federal para atender los gastos por prestaciones previsionales. Estos mismos Recursos alcanzarían en 1998 y 1999 a \$ 7.807.= millones y \$ 8.461.= millones, respectivamente. Es importante señalar que, si hay meses en que las transferencias automáticas de Coparticipación Federal de Impuestos es inferior a los \$ 740.= millones se efectivizará la cláusula de garantía a cargo del Gobierno Nacional, el que puede a su vez, descontar tales fondos del 15% de la masa coparticipada bruta. Esto reduciría los Recursos de Coparticipación Federal destinados al sistema de Seguridad Social.

Si se considera la totalidad de los Recursos destinados a financiar las prestaciones previsionales de la Seguridad Social Nacional, para 1997 se estima contar con Recursos por \$ 20.398.= millones, superando en prácticamente un 21% a los Recursos totales afectados a la Seguridad Social del año anterior.

Para 1998 y 1999 los Recursos de la Seguridad Social alcanzarían a \$ 21.524.= y \$ 22.941.= millones.

Como se verá a continuación en la Sección III; donde se realiza el análisis del Presupuesto de gastos de la Nación; el aumento de los recursos destinados al Sistema Nacional de Previsión Social, tiene como finalidad esencial la disminución del fuerte déficit del Sistema con que termina el año 1996.

Por último se presentan las proyecciones de los Recursos tributarios con Asignación Específica.

Estos en 1997 alcanzarían a \$ 4.065.= millones, de los cuales \$ 2.192.= millones corresponderán a las Provincias (53,9%), \$ 764.= millones a la Seguridad Social (18,8%) y \$ 1.109.= a la Nación (27,3%). Ver Cuadros II.11. y II.12. del Anexo.

Según el modelo de simulación, para 1998 y 1999 los Recursos con Asignación Específica destinados a las Provincias alcanzarán a \$ 2.345.= millones y \$ 2.544.= millones, respectivamente, o sea con incrementos nominales del 6,37% y 8,11% respectivamente. Ver Cuadro II.13.

III. EL GASTO PÚBLICO NACIONAL

En esta Sección se analiza el Presupuesto de Gastos considerando: su estructura, la evolución reciente y la proyección para 1997 a 1999. Para ello se presentarán en primer lugar las principales consideraciones que se han tenido en cuenta para el estudio del gasto y su proyección.

III. 1. Consideraciones principales acerca del gasto nacional y su evolución reciente

Para realizar una proyección de la evolución del nivel y de la composición y del gasto público nacional para el período 1997-1999, fue necesario efectuar primeramente un pormenorizado análisis de la composición y evolución del gasto público nacional durante los dos últimos años.

Se analizaron luego, además, las principales tendencias registradas en los diferentes conceptos que integran las erogaciones del sector público nacional.

Por último, se profundizaron en todos aquellos aspectos referidos a los gastos y transferencias asociadas o vinculadas por diferentes motivos a determinados recursos tributarios, dada la dependencia de tales erogaciones al comportamiento de dichos recursos.

A los efectos de trabajar la información del gasto se adoptó la metodología utilizada en el Presupuesto General de la Administración Nacional, o sea incluyendo todos los recursos y gastos, a saber: de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las instituciones de la Seguridad Social.

En esta metodología, las empresas públicas están incorporadas únicamente por las transferencias gubernamentales que las mismas reciben para financiar gastos corrientes y de capital. Las Cajas Provinciales de Previsión Social transferidas al sistema nacional son incorporadas al presupuesto por las estimaciones de sus déficit de acuerdo al criterio de devengado. No se incluyen en el total de recursos y gastos, los importes correspondientes a la Coparticipación Federal primaria de impuestos que corresponden a los gobiernos provinciales.

Antes de comenzar con el análisis puntual sobre la evolución reciente de los gastos efectuados por la Administración Nacional, Organismos Descentralizados e instituciones de la Seguridad Social, es importante efectuar algunas consideraciones respecto a los principales cambios evidenciados en la asignación de roles entre la Nación, las Provincias y el sector privado en los años recientes, dada la incidencia que ello tiene en la demanda de recursos presupuestarios.

En forma simplificada los cambios en la asignación de roles entre la Nación, las Provincias y el sector privado han estado asociados a la implementación de tres políticas fundamentales:

a) La transferencia al sector privado de las actividades de producción de bienes y servicios mediante la privatización y concesión de empresas públicas;

b) Una mayor descentralización operativa mediante la transferencia a las Provincias de la prestación de la mayoría de los servicios públicos sociales y de naturaleza local; y

c) La especialización del Estado Nacional en el cumplimiento de sus funciones generales indelegables: relaciones exteriores, seguridad social, defensa, justicia, seguridad, salud, preservación del medio ambiente, promoción de la ciencia y técnica, defensa de la competencia, la inversión en infraestructura social y regulación de los servicios públicos.

O sea, el gobierno nacional mantiene, dentro de su órbita presupuestaria, para el cumplimiento de las funciones constitucionales, las actividades vinculadas con la definición y coordinación de las políticas públicas generales, la asistencia financiera a las universidades nacionales, los programas de ciencia y técnica, y una gran parte de aquellos vinculados a la Seguridad Social. Estos últimos comprenden los sistemas de Previsión Social ¹, Obras Sociales², seguro de desempleo y asignaciones familiares.

Por su parte, la implementación de las políticas necesarias para instaurar esta reforma financiera estatal, el Gobierno Nacional generó una profunda transformación en la administración y composición de los fondos presupuestarios a nivel nacional. Quizás las más importantes estén referidas a la disminución de la participación en el total de las erogaciones asociadas al funcionamiento del Estado y servicios económicos y el aumento de la participación de los gastos de la Seguridad Social, pagos de intereses y realización de transferencias. Para estas últimas, ello ocurrió tanto con las que se destinan a las familias como a los otros niveles de gobierno: provincial y municipal. El crecimiento de las transferencias ha caracterizado al presupuesto nacional de un perfil preponderantemente redistributivo, ya sea en términos monetarios como de recursos reales.

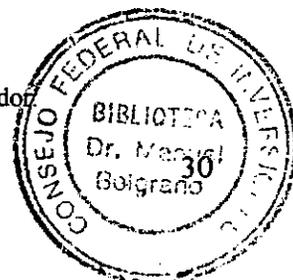
III. 2. Estructura y evolución del gasto público nacional para 1996, según la previsión del Presupuesto Nacional y estimaciones propias

1

Con la vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Estado es garante de la integridad de los fondos (de capitalización), y de los haberes de los actuales jubilados y pensionados. Asimismo, en el futuro se hará cargo de los que opten por permanecer en el sistema de reparto estatal y el pago de la Prestación Básica Universal y Prestación por Permanencia de los que opten por el régimen de capitalización.

2

En cuanto a las Obras Sociales, el Estado cumple con su rol fiscalizador, regulador y normalizador



El mejor reflejo de la asignación de recursos, disponible al momento, es el detalle del Presupuesto de 1996.

De acuerdo con la información que acompaña al mensaje del proyecto de ley de presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para 1997, el ejercicio fiscal del año 1996 finalizará con un nivel de gasto de \$ 44.106 millones, reflejando un aumento nominal de \$ 1.430 millones respecto al nivel de gasto del año anterior, o sea en términos porcentuales el aumento interanual del gasto total ascenderá a 3,4% (ver Cuadros III.1 y III.3).

Considerando la clasificación económica, en 1996 los gastos de consumo fueron el 21,3%, las rentas de la propiedad el 11,2%, las prestaciones de la Seguridad Social el 38,8%, las transferencias corrientes y de capital el 26,4% y la inversión real directa el 2,1%.

La variación de los componentes del gasto entre 1996 y el año 1995 ha sido fuertemente dispar (Cuadro III.3). Veanse los siguientes cambios:

- Los gastos de consumo han tenido una tendencia decreciente respecto a los registrados durante 1995 (bajaron 2,8%) los que están encabezados por la disminución de los gastos en bienes y servicios no personales, que bajaron 13,6%.
- El otro rubro que ha registrado una disminución con relación al año anterior son las transferencias corrientes y de capital que descendieron un 3,5%.
- Contrariamente han tenido una evolución positiva el rubro de rentas de la propiedad (fuertemente), las remuneraciones (muy leve) y las prestaciones de la Seguridad Social. Es de destacar que los intereses de la deuda pasaron de un nivel de \$ 4.228 millones en 1995 a \$ 4.970 millones en 1996, experimentado por ello un aumento en un año del 17,5%. Por su parte, las remuneraciones que fueron de \$ 7.156 millones en 1995 pasaron a \$ 7.221 millones en 1996, y las prestaciones de la Seguridad Social alcanzaron en 1996 a \$ 17.143 millones creciendo respecto al monto registrado en 1995 un 7,6%. Es importante señalar que dentro de este rubro se incluyen en nuestra estimación a partir del año 1996 los déficit de las Cajas de Jubilaciones Provinciales transferidas a la órbita nacional (lo que representó un importe de \$ 1.100 millones aproximadamente para 1996).

Dada la importancia que tienen en el Presupuesto Nacional el total de los pagos por transferencias, que durante 1996 representaron el 65,5% del presupuesto, tanto para las prestaciones de la Seguridad Social, como por las restantes transferencias corrientes y de capital,

se efectuará un análisis más pormenorizado de la composición de estos dos rubros presupuestarios.

Debe destacarse que si bien la comparación se realiza para 1996 y 1995, se han incluido los datos proyectados de 1997 a fin de observar las tendencias que presenta el actual Presupuesto Nacional el que es analizado con mas detalle en la siguiente sección III.3.

III. 2.1 Prestaciones tradicionales monetarias correspondientes al SIJP

Las prestaciones tradicionales de la Seguridad Social incluyen la totalidad del gasto previsional, o sea que comprenden a: las jubilaciones, pensiones y retiros correspondientes a la Administración Nacional de la Seguridad Social originadas en la ley 24.241 y anteriores; el pago de los retiros y demás prestaciones previsionales de las Fuerzas Armadas; los beneficios jubilatorios de la Policía Federal; los retiros de la Gendarmería Nacional; la Prefectura Naval Argentina y de la Policía de los Ex-Territorios Nacionales. Se incluyen además las Pensiones no Contributivas administradas por la Secretaría de Desarrollo Social y el seguro de desempleo.

Como se dijo antes, el nivel de las erogaciones con destino a prestaciones de la Seguridad Social alcanzó durante 1996 a \$ 17.143 millones (Cuadro III.1.).

Como puede verse en el Cuadro 1 mas adelante, de dicho monto se asigna una importante proporción a las Prestaciones previsionales administradas por la Administración Nacional de la Seguridad Social, las que representan un 75,2% del total.

Resultan asimismo importantes las partidas asignadas para cancelar los haberes correspondientes a los retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas, las prestaciones a beneficiarios de la PFA, las correspondientes a las Pensiones no Contributivas y los seguros de desempleo. Durante 1996 dichas partidas habían alcanzado a \$ 1.181 millones, \$ 530 millones \$ 684 millones y \$ 329 millones, respectivamente.

A partir del año 1996 también se ha incorporado como gasto previsional el importe de los déficit asociados a los sistemas previsionales provinciales transferidos al sistema nacional. A la fecha ya fueron transferidos la Caja de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y las cajas de las Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, Salta, San Juan, Río Negro, Jujuy, La Rioja y San Luis. Si bien no existe aún un calculo preciso sobre cual es el mayor déficit que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se asume que por dichas transferencias

el costo fiscal para 1996 no será menor a \$ 1.100 millones.

Cuadro 1
Prestaciones de la Seguridad Social
En millones de pesos

CONCEPTO	1996 (1)	1997 (2)	var 97/96
Total prestaciones previsionales	17.143	17.199	0,3%
ANSES (pasividades)	12.899	12.601	-2,3%
Instituto de Ayuda Fin. FFAA	1.181	1.133	-4,0%
Policía Federal Argentina	530	506	-4,5%
Pensiones no Contributivas	684	422	-38%
Seguros de desempleo	329	335	1,8%
Déficit Cajas Provinciales	1.100	1.600	45,0%
Otras prestaciones previsionales	420,6	603	0,43

(1) Crédito Probable (2) Ley de Presupuesto

Fuente: Elaborado en base al Cuadro III. 1 y a datos de la Secretaría de Hacienda

III. 2.2 Otras transferencias corrientes

Las estimaciones al cierre del ejercicio 1996 dan cuenta de un monto de transferencias para financiar gastos corrientes del sector privado, público y externo por \$ 8.710 millones, ver Cuadro III.1. Este rubro disminuye un 6,8% respecto al monto de transferencias corrientes efectuadas durante 1995, Cuadro III.3.. En lo que respecta a la distribución de estas asistencias presupuestarias entre el sector privado, público y externo, para los años 1996 y 1997, la información se presenta en el próximo Cuadro 2.

Para 1996, las transferencias al sector privado con destino a las unidades familiares, caben destacar también las que corresponden al gasto de la ANSES para las Asignaciones Familiares, los subsidios a jubilados en estado de indigencia y las destinadas al pago de tarifas de los servicios públicos de luz, gas y agua.

También se incluyen en el rubro de transferencias al sector privado las Prestaciones Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) como, por ejemplo, subsidios para la internación geriátrica, programas nutricionales y la distribución de subsidios económicos para situaciones de emergencia. A partir de 1995 el PAMI se ha hecho cargo además

del subsidio para sepelio anteriormente bajo la responsabilidad de la ANSES; dichas transferencias representaron durante 1996 \$ 317 millones.

Cuadro 2
Transferencias Corrientes
En millones de pesos corrientes

CONCEPTO	1996 (1)	part. %	1997 (2)	part. %
Al Sector Privado	4.308	49%	4.809	56%
a Unidades Familiares	3.620	42%	4.137	48%
a Instituciones sin fines de lucro	385	4%	431	5%
resto	303	3%	241	3%
Al Sector Público	4.286	49%	3.680	43%
a Provincias y Municipios	2.640	30%	2.031	24%
a Universidades	1.555	18%	1.588	18%
resto	92	1%	60	1%
Al Sector Externo	116	1%	153	2%
TOTAL	8.710	100%	8.641	100%

(1) Crédito Probable (2) Ley de Presupuesto

Fuente: Ídem anterior Cuadro 1

También se incluye dentro de las transferencias al sector privado en "Resto", al gasto correspondiente a los programas de empleo, los cuales representaron en 1996 \$ 234 millones, y los subsidios a las obras sociales y gastos de asistencia social llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre las transferencias para financiar gastos corrientes del sector público son importantes aquellas destinadas a financiar las Universidades (\$ 1.555 millones), las transferencias vinculadas a las prestaciones previsionales de las Cajas Provinciales no transferidas (\$ 232 millones) y así como los recursos asignados por leyes especiales con destino a las Provincias.

En el caso de las Provincias, las principales transferencias se destacan en el siguiente Cuadro 3.

Cuadro 3
Transferencias a Provincias
En millones de pesos

CONCEPTO	1996 (1)	1997 (2)	var 97/96
Recursos asignados por leyes especiales	366	386	5,5%
Coparticipación a Tierra del Fuego	78	79	1,5%
Aportes a Provincias por el Ministerio del Interior	314	304	-2,9%
Gastos agropecuarios y energéticos	316	132	-58,3%
Programas educativos y culturales	310	374	20,7%
Sistema jubilatorio provincial no transferido	232	88	-62,1%
TOTAL	1.615	1.363	-15,6%

(1) 1996 Crédito Probable (2) 1997 Ley de Presupuesto

Fuente: Ídem anterior Cuadro 2

Por lo tanto, en total las transferencias para financiar gastos corrientes en las Provincias alcanzaron durante el año 1996 a \$ 1.615 millones. Entre las más importantes se observan las transferencias asociadas a recursos asignados por leyes especiales (22,7%), los aportes a Provincias administrados desde el Ministerio del Interior (19,4%), los programas agropecuarios, aquellos vinculados al consumo de energía eléctrica (19,6%) y las transferencias para financiar programas educativos en las Provincias Ver en Anexo: Cuadros III.1 y III.2.

La asistencia financiera que el gobierno nacional canaliza a los Municipios también es muy relevante ya que alcanza en 1996 \$ 1555 millones y para 1997 se prevén \$ 1558 millones (Cuadro III.1.).

Finalmente, las transferencias al Sector Externo, que corresponden a los gastos que el país debe realizar en favor de las organizaciones internacionales en concepto de cuotas regulares y extraordinarias en calidad de miembro integrante ascienden a: \$ 116 millones, (Cuadro III.1.).

III. 2.3 Transferencias de capital

Las transferencias para financiar erogaciones de capital ascendieron en 1996 a \$ 2.919 millones, Cuadro III.1, aumentando un 7,7% respecto del año anterior Cuadro III.3. Los principales

destinatarios de las mismas son los gobiernos provinciales y municipales, que recibieron en el último año \$ 2.514 millones, reflejando un aumento del 7,1% en relación a las transferencias de capital de 1995.

Entre los principales destinos de las transferencias de capital podemos mencionar la construcción de viviendas, las partidas para el desarrollo vial, el apoyo a los sistemas educativos, la dinamización regional y el Fondo del Conurbano Bonaerense.

En el cuadro 4 siguiente se detallan los distintos conceptos que conforman las transferencias de capital:

Cuadro 4
Transferencias de Capital
En millones de pesos

CONCEPTO	1996 (1)	part %	1997 (2)	part %	var 97/96
Al Sector Privado	230	8%	422	14%	83,6%
a Empresas Privadas	137	5%	375	13%	173,2%
a Inst. Privadas sin fines de lucro	34	1%	47	12%	38,5%
a Otros	59	2%	0	0%	-99,8%
Al Sector Público: Empresas y Bancos	174	6%	43	1%	-75,5%
A Provincias y Municipios	2.515	86%	2.507	84%	-0,3%
a Gobiernos Provinciales	2.364	81%	2.291	77%	-3,1%
a Instituciones de Enseñanza Provinciales	133	5%	173	6%	29,6%
a Otros	17	1%	41	1%	147,9%
Al Exterior	2	0%	1	0%	-13,3%
TOTAL	2.919	100%	2.971	100%	1,8%

(1) 1996 Crédito Probable (2) 1997 Ley de Presupuesto

Fuente: Ídem anterior Cuadro 3

Como fue señalado en la sección II de asignación de la Recaudación Tributaria Nacional, las transferencias con destino a financiar erogaciones de capital en las Provincias, por lo general, se realizan en base a una proporción de la recaudación de impuestos específicos y por lo tanto el

importe final de la transferencia depende de la performance del impuesto en cuestión. No obstante, existen algunas transferencias, como por ejemplo el Fondo Nacional de la Vivienda, que tienen garantizado por ley una transferencia mínima que obliga al Gobierno Nacional a compensar mediante el uso de fondos propios en el caso que la recaudación del tributo determine un monto menor al piso mencionado -en este caso del FONAVI la garantía es de \$ 900 millones anuales-.

III. 2.4 Resto de erogaciones

Otro ítem del Presupuesto que registró un aumento durante 1996 es la inversión real directa. Este rubro solo representaría unos \$ 908 millones, es decir 2,1% del total del presupuesto ejecutado, con un aumento de 43% respecto a 1995. Cabe señalar que la inversión real directa en 1995 había caído respecto al año anterior un 40%, mostrando una flexibilidad al alza y baja, ausente en las restantes partidas presupuestarias.

Por último, se observa una reducción de la inversión financiera en casi un 60% respecto a la registrada en 1995, pasando de una suma de \$ 159 millones en 1995 a \$ 72 millones en 1996. Esta reducción obedece básicamente a que no se han efectuado desembolsos por préstamos al Ente Binacional Yacyretá.

III. 3. Estructura y evolución del gasto público nacional presupuestado para 1997

Para la proyección del gasto correspondiente al año 1997 el procedimiento ha considerado las previsiones que se han efectuado en la Ley de Presupuesto.

III. 3.1 Los criterios oficiales de presupuestación

El criterio principal o fundamental utilizado por el Poder Ejecutivo Nacional ha sido mantener constante en términos nominales el nivel de gasto primario, esto es, aquel que no considera el pago de intereses de la deuda. Al fijar un nivel de gasto primario similar al crédito original del año 1996; no obstante las expectativas de incremento de la recaudación que se han previsto; se obtuvo como fin sincerar el alto nivel de déficit fiscal efectivo del año pasado.

Por lo tanto, de cumplirse las metas sobre crecimiento del producto incluidas en la ley de presupuesto, el mantenimiento del gasto primario en términos nominales implicaría una reducción de tal gasto en términos del PBI del orden del 7%.

Por ello, es importante señalar que, en función del gasto total presupuestado, surge una estimación bastante conservadora del ahorro público esperado. Ello es así, aún considerando el impacto favorable sobre las finanzas que puede tener la decisión de avanzar en la instrumentación de la reforma del Estado II.

En el presupuesto del corriente año se prevé que las erogaciones totales de la Administración Nacional alcancen la suma de \$44.849 millones corrientes, representando un crecimiento nominal del 1,7% respecto al año anterior. Este crecimiento se debe principalmente al crecimiento del pago de los intereses y servicios (el aumento es del orden del 17.4% respecto de 1996) debido a que como se dijo, el nivel de gasto primario, descontando el monto de intereses de la deuda (de \$ 5.837 millones), se mantendría constante en términos nominales respecto a 1996, lo que además significa que caería en términos reales en 1% del PBI. Ver Cuadros III.1 y III.3..

III. 3.2 Composición institucional y económica de las erogaciones

Si consideramos el gasto según el nivel institucional, la Administración Central ejecuta el 46.3% de las erogaciones, y las instituciones de la Seguridad Social el 46.7%, en tanto que los Organismos Descentralizados contribuyen con el 7 % restante (Cuadro III.7).

A continuación se presentará el Presupuesto considerado desde la clasificación económica del gasto y dentro de ella por las instituciones mas representativas cuantitativamente.

III. 3.2.1. Gastos de Consumo

La evolución prevista para 1997 del gasto público nacional de acuerdo a su composición económica muestra que: los de **consumo bajarían un 2,8% en 1997** respecto de 1996, alcanzando un nivel de \$ 9.119 millones y bajando su participación en el total presupuestado de 21,3% a 20,3% en 1997, ver Cuadros III.1;2;3.

El descenso en la partida de gastos de consumo resulta de una disminución del orden del 7,4% en el pago de remuneraciones (cerca de \$ 500 millones) y de un aumento del 12,5% del gasto en bienes y servicios no personales, compensando en parte el descenso en el gasto en personal. Dicha disminución se explicaría principalmente, por la eliminación de puestos de trabajo en la Administración Nacional como consecuencia de la reforma del Estado II. En 1997 se prevé que el gasto en personal absorba el 73,3% del gasto de consumo, retornando a la posición relativa que poseía en 1993. En tanto que el gasto en bienes y servicios no personales representaría un 5,4%

del gasto total de la Administración Nacional

III. 3.2.2 Pagos de transferencia a cargo del Presupuesto de la Nación

Al igual que para el tratamiento de las cifras de 1996, analizamos separadamente los pagos previsionales respecto de las transferencias restantes. Los ítems que incluyen las prestaciones de la Seguridad Social y transferencias, representan un 64,2% del total.

III. 3.2.2.1 Transferencias por prestaciones del sistema de Seguridad Social Nacional

Analizando en detalle tenemos que: al igual que en el año 1996 las Prestaciones de la Seguridad Social incluyen la totalidad del gasto previsional en jubilaciones, pensiones y retiros. En el año 1997 la partida presupuestaria para las prestaciones de Seguridad Social alcanzaría la suma de \$ 17.199 millones, representando un 38.3% del Presupuesto Nacional (ver Cuadro 1 anterior). Dichas partidas constituyen el ítem de gasto con mayor participación relativa en el total de las erogaciones.

El nivel previsto de las prestaciones de la Seguridad Social en el presupuesto 1997 representa un exiguo aumento del orden del 0,3% respecto del año anterior. Ello sucede como consecuencia del efecto derivado de una reducción de la partida de gasto prestacional en el orden de los \$ 595 millones debido a la desaparición del pago en 1996 de 100.000 haberes retroactivos que incrementaron por única vez el gasto prestacional de ese año. Sin embargo, la práctica nivelación presupuestaria se origina en el hecho de que el gasto previsional aumentaría en casi \$ 500 millones por la transferencia al SIJP de las cajas previsionales provinciales (Cuadro III.4 y III.6).

Obviamente, lo expuesto deja a las claras que no existen previsiones de crecimiento real para la seguridad social en su conjunto, ya que la transferencia de los déficits provinciales se financiaría con el producido de los recursos vigentes para atender los actuales requerimientos del Sistema.

III. 3.2.2.2 Otras transferencias corrientes

Según las estimaciones efectuadas aquí, las transferencias para financiar erogaciones corrientes ascenderían en 1997 a \$ 8.641 millones, menores en un 0,8% a las registradas en 1996. Las transferencias corrientes constituyen el segundo ítem más importante del presupuesto nacional, siendo su participación relativa del orden del 19,2% (ver Cuadro 2 anterior).

Las transferencias al sector privado ascenderían a un monto de \$ 4.809 millones en 1997, teniendo una variación respecto al año anterior del orden del 11,6%. Este incremento se explica, principalmente, por el aumento de las transferencias a unidades familiares, las que representan el 48% del total de las transferencias corrientes. Se mantienen las asistencias para: asignaciones familiares; subsidios a jubilados en estado de indigencia y las destinadas al pago de tarifas de los servicios públicos de luz, gas y agua; las transferencias al sector privado por las Prestaciones Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (subsidios para la internación geriátrica, programas nutricionales y la distribución de subsidios económicos para situaciones de emergencia, subsidio para sepelio).

Por su parte, según el presupuesto del año 1997 las transferencias al sector público registrarían una caída de más del 14% en relación al año anterior, bajando su participación en el total de transferencias corrientes del 49% al 43%. Esto llevaría a un nivel de transferencias de \$3.680 millones. La reducción se explica fundamentalmente, por la disminución de las transferencias con destino a Provincias y Municipios que caen un 23%. Esta reducción en las transferencias corrientes a Provincias y Municipios se explica, en una proporción, por la eliminación en esta parte el presupuesto (y que es incorporado como gasto del sistema previsional) de los fondos a girar a las Provincias que transfirieron sus cajas de jubilación a la Nación. (ver Cuadro 3 anterior). También otra porción de la reducción de transferencias se origina en el hecho de que la Nación no se hará cargo de todo el costo diferencial de los servicios energéticos.

III. 3.2.2.3 Transferencias de capital

En 1997 las transferencias para financiar erogaciones de capital registrarían un aumento del 1,8% pasando de un nivel de \$ 2.919 millones en 1996 a \$ 2.971 millones en 1997 (ver Cuadro 4 anterior).

Los principales componentes de las transferencias para financiar erogaciones de capital tendrían un comportamiento disímil.

Por un lado, según la Ley de Presupuesto, se podría registrar un crecimiento de las transferencias de capital al sector privado, principalmente por el aumento del subsidio con destino a la inversión ferroviaria (pasando de \$ 137 millones en 1996 a \$ 375 millones en 1997); aún cuando todo indica que ello se reemplazaría vía incremento tarifario a los usuarios.

Por el otro, las transferencias al sector público empresarial y bancario disminuirían en un 75% al pasar de \$ 174 millones en 1996 a \$ 43 millones en 1997. Por último, las transferencias a

Provincias y Municipios sufrirían una leve disminución (en el orden del 0.3%).

III. 3.2.3 La inversión real y financiera

La inversión real directa tendría un aumento durante 1997 del 1,4%, alcanzando un monto del orden de los \$ 920 millones, ver Cuadros III.1;2; y 3.

Con relación a la inversión financiera las previsiones presupuestarias para 1997 aumentarían en un 123%, respecto al año anterior. Este aumento llevaría a la inversión financiera a un nivel de \$ 160 millones.

III. 4. El gasto público nacional para 1997 según principales programas

Como complemento del análisis institucional y de la distribución económica de los gastos se realiza el análisis de la acción gubernamental por programas.

La asignación presupuestaria nacional de carácter programática se realiza en base a los cuadros III.4 y III.6 que incluyen los principales programas de la administración pública nacional para los años 1996 y 1997, respectivamente.

Comparando la estructura porcentual de dichas asignaciones en los años antes señalados (lo cual puede completarse observando los Cuadros III.5 y III.7) se puede notar una escasa variación. Por lo tanto se optó por la descripción de la asignación del presupuesto por programas previsto para el año 1997. Ver Cuadros III.6 y III.7.

III. 4.1 Programas de Asistencia Previsional

Como fuera señalado en apartados anteriores, los programas de mayor monto, incluyen las prestaciones administradas en su mayor cuantía por la Administración Nacional de la Seguridad Social: las **previsionales y sociales**.

Dichos programas alcanzan un monto de \$ 21.633 millones por todo concepto, representando el 48.2% del total del gasto presupuestado para el año. Fila 3 del Cuadro III.6.

Si se extraen las partidas destinadas a financiar los haberes de jubilados y pensionados regulares (\$ 12.601 millones) los programas de mayor cuantía corresponden a:

- ▶ los servicios brindados por PAMI: \$ 2.270 millones,
- ▶ las asignaciones familiares: \$ 1.308 millones
- ▶ las transferencias al Instituto de Ayuda Financiera a las Fuerzas Armadas: \$ 1.133 millones,
- ▶ las Prestaciones de la Policía Federal Argentina: \$ 506 millones,
- ▶ las Pensiones no Contributivas administradas por la Secretaría de Desarrollo Social: \$ 422 millones,
- ▶ la previsión por seguro de desempleo: \$ 335 millones,
- ▶ los retiros y pensiones de Gendarmería (\$ 158 millones),
- ▶ los retiros y pensiones de Prefectura: \$ 96 millones,
- ▶ los retiros y pensiones del Servicio Penitenciario Federal; \$ 67 millones

También se incluye entre los programas de la Seguridad Social el impacto en el ANSES de los déficit de las Cajas Provinciales previsionales transferidas a la Nación (el que ascenderá para 1997 a \$ 1.600 millones), y el déficit de cobertura de cápitas en Obras Sociales previsto en \$236 millones.

III. 4.2 Otras transferencias corrientes

El resto de las transferencias corrientes (excluidas las dirigidas a Seguridad Social, ver Fila 7 del Cuadro III.6) representan un monto de \$ 4.790 millones, es decir un 10,7% del Presupuesto del año 1997, las que son otorgadas en casi su totalidad por la Administración Central.

De este total, las transferencias a las Universidades insumen \$ 1.596 millones el rubro con mayor proporción de este tipo de transferencias. Luego hay un conjunto de programas educativos, que incluyen rubros como becas, subsidios, capacitación docente, fondos para infraestructura educativa y capacitación, que insumen \$ 2.806 millones. Se destacan además, el programa materno infantil y nutricional con \$ 329 millones y el programa de garantía de calidad de la atención médica y prevención de enfermedades por \$ 456 millones. Finalmente los programas de reconversión y adiestramiento laboral tienen una previsión de \$ 64 millones.

Entre estas transferencias se incluyen además las partidas con destino a las Provincias que administra el Ministerio del Interior (\$ 595 millones).

Por último, las transferencias originadas en obligaciones a cargo del Tesoro Nacional (Fila 9 del Cuadro III.6) representan un 6,7% del total presupuestado a nivel nacional, siendo su monto de \$ 2.992 millones.

La mayoría de estas transferencias se originan en asignaciones específicas establecidas por ley. Las de mayor proporción se encuentran comprendidas dentro de los programas de asistencia para el gasto social provincial (\$ 1.038 millones), que componen: el Fondo para el Desarrollo Educativo (por el producido del Impuesto a los Activos residual), el Fondo Nacional de la Vivienda (por el 42% del producido del Impuesto a los Combustibles), de Infraestructura básica social (Impuesto a las Ganancias) y de Asistencia Social a la Patagonia.

Asimismo se incluyen acá las transferencias por Coparticipación Federal a la nueva Provincia de Tierra del Fuego y MCBA (\$ 236 millones), la asistencia financiera: a sectores económicos (\$ 410 millones, la mayoría al agro), a empresas públicas y entes binacionales (\$ 93 millones), la atención de sentencias judiciales (\$ 77 millones), los aportes a organismos internacionales (\$ 29 millones) y un conjunto de otras asistencias financieras a Provincias, Municipios y otras entidades por \$ 776 millones.

III. 5. Proyecciones del gasto público nacional para 1998-1999

En esta parte del trabajo se realiza en un primer apartado la presentación de las pautas y procedimientos utilizados para las proyecciones y luego, a continuación, en el siguiente apartado, se muestran los resultados de las previsiones de gastos en detalle hasta el año 1999 inclusive.

III. 5.1 Consideraciones y criterios adoptados en la formulación de las proyecciones

En primer término debe destacarse que, para la tarea de proyección de las erogaciones de la Administración Nacional, los ítems del gasto debieron ser tomados en un nivel mayor de agregación, respecto del considerado para el análisis presentado hasta ahora. Ello es debido a que, la distribución del presupuesto por programas, depende en su gran mayoría de decisiones que se adoptan en forma descentralizada por parte de las instituciones que ejecutan la política y el gasto respectivo.

Como criterio general, para cada ítem del gasto se tomó en cuenta, tanto su evolución pasada, como las tendencias futuras que se vislumbran a partir de la ejecución presupuestaria del gasto público nacional desde el comienzo del efecto tequila y los lineamientos de política fiscal presentados por la autoridad económica en la programación presupuestaria para el año 1997.

En segundo lugar, es relevante mencionar que el margen de discrecionalidad de la política fiscal se encuentra fuertemente limitado por diversas causas, muchas de las cuales pueden considerarse

relativamente independientes de la acción de las autoridades económicas.

Al respecto, debe tenerse en consideración el impacto real del efecto "tequila", que se sintió en la economía argentina durante 1995 y el primer semestre de 1996. Por ello el proceso de recuperación del nivel de actividad económica recién habría comenzado a partir del segundo semestre de este último año. Por lo tanto, los recursos tributarios nacionales, concentrados en la recaudación en forma importante en impuestos indirectos, principalmente el IVA, y en menor medida los que continúan gravando el trabajo y el Impuesto a las Ganancias, tendrían también una trayectoria temporal ascendente dada su correlación directa con el ritmo de actividad económica. Ello permitiría vislumbrar una recuperación por el lado de los ingresos fiscales siempre y cuando el proceso de reactivación iniciado se consolide, y disminuya la evasión fiscal. A tal fin se proyectan las variables macroeconómicas para el período y se deben asumir hipótesis de eficiencia recaudatoria.

Sin embargo, también existe cierta debilidad en el margen de acción para la ejecución de la política fiscal por el lado de las erogaciones, así como por las posibilidades de financiamiento del déficit fiscal.

De acuerdo a las tendencias descritas y analizadas en secciones anteriores, desde inicios del Plan de Convertibilidad a la fecha, las erogaciones de la Administración Pública Nacional han tenido una tendencia ascendente, aún en momentos de fluctuaciones descendentes del nivel de actividad, reflejando su inflexibilidad relativa a la baja.

Este comportamiento expansivo neto de las **erogaciones totales** ha sido el resultado de la disparidad en las evoluciones de los distintos ítems que la componen, como puede verse en el Cuadro III.8.

Por un lado, los **gastos de consumo** han tenido claramente un comportamiento procíclico debido, fundamentalmente, a la evolución asumida en el ítem gasto en bienes y servicios no personales.

El **gasto en rentas de la propiedad** ha tenido un claro y fuerte comportamiento ascendente desde 1993, registrándose una tasa de aumento promedio anual del orden del 22% para el período 1993-1997. Ello está reflejando el aumento del stock de la deuda pública como consecuencia de la política de financiamiento del desequilibrio fiscal vía el mercado de capitales, y cierto incremento de tasas internacionales a partir de 1994. Aún así, debe considerarse que este aumento, no contempla los intereses que se devengan y no

se pagan en la deuda contraída mediante la titularización de parte de las deudas previsionales y con los proveedores del Estado.

Las transferencias, han tenido un comportamiento errático desde 1993. Ello es consecuencia por un lado de la tendencia ascendente de las transferencias a unidades familiares (seguro de desempleo, subsidios familiares, etc.) y a las Universidades, y por el otro lado, debido al carácter eminentemente procíclico de las transferencias a las Provincias y Municipios.

Como se puede notar en el cuadro III.9, el gasto público de la Administración Nacional - medido en términos del producto - se mantuvo relativamente constante durante el período 1993-1996 (en promedio se ubicó en un 15% del PBI). Esta tendencia, reflejaría el carácter procíclico de las erogaciones totales, las cuales tendencialmente crecerían a un ritmo similar al PBI nominal.

Sin embargo, este comportamiento del gasto público de la Administración Nacional, si se lo analiza en el contexto del proceso de racionalización pasado, las transferencias de servicios a Provincias a un costo fijo nominal, y los menores requerimientos financieros en las empresas del estado debido a las privatizaciones, arroja conclusiones no definitivas. Por un lado puede decirse que se encontraría aún en niveles relativamente elevados, pero por otro también es legítimo considerar la insuficiencia de presupuesto en el año inicial de comparación de la información.

En cualquier caso, lo evidente es que el margen de acción quedaría limitado por la evolución que se espera de ciertos componentes del gasto, como ser prestaciones de la Seguridad Social y rentas de la propiedad, donde la política fiscal no tendría mayor influencia por el momento.

Dentro de estas consideraciones, corresponde incluir asimismo la intención expresada por las autoridades económicas de que en los próximos dos años el gasto público se reduzca en términos del PBI, manteniendo su nivel nominal, a fin de lograr reducir la brecha fiscal. Por lo que hemos visto, este ajuste se produciría por el lado de los gastos de consumo y de la inversión real directa, dada su relativa flexibilidad a la baja, ya que los restantes componentes del gasto evolucionarían procíclicamente. Al respecto, si se analizan estas intenciones en el marco de lo acontecido hasta ahora, sin una política económica más activa para aumentar las inversiones y exportaciones de alto valor agregado, no es muy probable obtener tales resultados. No obstante, no se lo ha descartado en las proyecciones.

Es por ello que en tercer lugar, a los fines de las proyecciones, se tomo en cuenta:

un escenario base, con una hipótesis moderada en la que el PBI subirá a una tasa creciente, del 3.3%, 4.6% y 5.4% en términos reales para los años 1997, 1998 y 1999. Mientras que en términos nominales, el PBI crecería a un 6.4%, 7.7% y 8.5% respectivamente, y

a los fines de proyectar cada uno de los ítems del gasto se tomaron en cuenta su evolución pasada así como las perspectivas futuras de acuerdo al análisis presentado anteriormente, y fundamentalmente asumiendo la necesidad de las autoridades económicas de reducir el déficit fiscal.

En tal sentido, los indicadores adoptados para las tasas de crecimiento de cada uno de los ítems para 1998 y 1999 son:

1. Gastos de Consumo

- a) Gasto en Remuneraciones: continuación durante 1998 y 1999 de la tendencia descendente prevista para 1997: -7,4% nominal
- b) Gasto Bienes y Servicios no Personales: se prevé un aumento en función de la tasa prevista de crecimiento del PBI nominal: en 1998: 7,7% y en 1999: 8,5%

2. Rentas de la Propiedad

- a) Servicios de la Deuda Pública: continuación de la tendencia observada desde 1993. Se prevé un aumento anual del monto nominal de los intereses a igual tasa que en 1997 (17,4%) para 1998 y 1999. Esto reflejaría la continuación de política de financiamiento del déficit fiscal vía emisión de deuda pública seguida por las actuales autoridades económicas, y el mantenimiento del costo actual.

3. Prestaciones de la Seguridad Social:

Para 1998 y 1999 se consideró para las prestaciones de la Seguridad Social, un monto de gasto al mismo nivel que 1997.

4. Transferencias

- a) Los gastos del PAMI y las transferencias de ANSES no previsionales. Crecerán para los años 1998 y 1999 a una tasa del 3,1% producto de: 1. mantenimiento en términos nominales de las partidas para las prestaciones del PAMI y 2. aumento de las transferencias no previsionales de ANSES a un ritmo similar al crecimiento nominal del PBI.
- b) Resto de las transferencias: crecerán al mismo ritmo que el PBI nominal.

5. Impuestos Directos:

La tasa de reducción prevista del 67.2%, similar a la evolución del año 1997, refleja la eliminación casi completa de este tipo de impuestos, debido a la caída de la base imponible consecuencia de la reforma del estado y el ajuste financiero.

6. Inversión Real Directa:

Durante 1998 y 1999, evolucionaría a la misma tasa que el PBI real, reflejando el carácter procíclico adquirido por la Inversión Pública en Argentina desde comienzos del Plan de Convertibilidad, y que responde a requerimientos de mínima en infraestructura no concesionada o no privatizada.

7. Inversión Financiera:

Se prevé que para los años 1998 y 1999 evolucionarán a la misma tasa que el PBI nominal

III. 5.2 Resultados de las Proyecciones (Ver Cuadro III. 8)

A continuación se presentarán los resultados de las proyecciones detalladas por rubro.

III. 5.2.1 Proyección de los Gastos de Consumo 1998-1999

Siguiendo las hipótesis establecidas en el apartado III.5.2.1. los resultados obtenidos muestran que los **Gastos de Consumo** se reducirían en un 3.4% y un 2.7% para 1998 y 1999 respectivamente. Partiendo de un nivel previsto para 1997 del orden de los \$ 9.119 millones (un

20.3% del total del gasto) los gastos de consumo pasarían a representar un 18.9% y un 17.6% para los años 1998 y 1999 respectivamente, alcanzando los montos de \$8.813 millones en 1998 y \$8.578 millones en 1999. Ver fila 1 del Cuadro III.8.

Esta reducción, se explicaría por una disminución en los gastos correspondientes a la partida de **Remuneraciones** (Ver fila 2), vía disminución del empleo público en el orden del 7.4% para 1998 y 1999, continuando la misma tendencia prevista para 1997. En 1999, los gastos de personal insumirían unos \$5.738 millones. La participación prevista en el total del gasto de la Administración Nacional sería en 1997 de alrededor del 14.9%, 13.3% en 1998 y del 11.8% en 1999.

Por otro lado, la caída en los gastos de personal sería parcialmente compensada por el incremento del rubro de **Bienes y Servicios** (Fila 3) del orden del 7,7% y 8.5% para los años 1998 y 1999 respectivamente, pasando de un monto de \$2.431 millones en 1997 a \$2.840 millones en 1999. El aumento previsto se debería producir como consecuencia de la necesidad de aumento del personal contratado, en parte, como compensación de la reducción del plantel permanente de personal y que se constata en el comportamiento procíclico que caracteriza a este ítem desde 1993.

III. 5.2.2 Proyección de Rentas de la Propiedad 1998-1999

Como se observa en la fila 4 del cuadro III.8, para 1998 y 1999 se estimó un aumento en los pagos de intereses de la deuda pública del orden del 17.4% anual. El pago efectivo de los servicios de la deuda pública interna y externa alcanzaría un monto de \$6.855 millones en 1998 y de \$8.051 millones en 1999. Cabe notar que, al adoptar igual tasa de variación para este concepto que en 1997, el pago de intereses de la deuda representará en 1998 un 14.7% del gasto público de la Administración Nacional mientras que en 1999 dicho concepto absorberá el 16.5% del presupuesto nacional, es decir un incremento del orden de dos puntos porcentuales del presupuesto, o en otros términos de 0.4 puntos del PBI (ver Cuadro III.9).

III. 5.2.3 Proyección de las Prestaciones de Seguridad Social 1998-1999

Como se ha señalado, para las proyecciones de las prestaciones de la Seguridad Social, se tuvo en cuenta su absoluta inelasticidad a la baja, como criterio conservador, incluso atento a la realidad de las deudas del sistema, y la restricción presupuestaria originada por el magro crecimiento de los recursos de la Seguridad Social en relación los requerimientos. Además la inclusión del costo del déficit de cajas provinciales transferidas, hace que el nivel que se estimó

para el mantenimiento del nivel absoluto alcanzado en 1997 (\$17.199 millones) para los años 1998 y 1999, merezca una atención especial en el futuro.

III. 5.2.4 Proyección de las Transferencias 1998-1999

Como resultado de las hipótesis utilizadas para las proyecciones de las transferencias corrientes y de capital, éstas alcanzarían un nivel de \$12.303 millones en 1998 y \$ 13.102 millones en 1999. Dicha evolución generaría un leve crecimiento en el Presupuesto Nacional de dichas transferencias. Estas erogaciones alcanzarían el 26.4% y el 26.8% del Presupuesto Nacional, en 1998 y 1999 respectivamente (ver Cuadro III.8)

En términos del PBI, la evolución de las transferencias corrientes y de capital no presentaría grandes fluctuaciones, puesto que siguen principalmente la evolución de la recaudación de algunos tributos, atento a aquellas transferencias que se encuentran vinculadas con los recursos de asignación específica. En nuestras estimaciones las transferencias asociadas a las prestaciones médicas y asistenciales del PAMI y no previsionales ANSES pasarían de un nivel de \$ 4.571 millones en 1998 a \$ 4.713 millones en 1999

III. 5.2.5 Proyección de la Inversión Real Directa 1998-1999

Para 1998 y 1999 se estima una suma por este concepto de \$ 963 millones y \$ 1.015 millones respectivamente. Por lo expuesto en el apartado III. 5.2.1. su proyección se adecua a necesidades mínimas reflejadas en el carácter cíclico presentado por este ítem en el pasado reciente. Su relación con el PBI proyectado se mantiene en el orden del 0,3 %, y también se mantendría constante su participación relativa en el total del presupuesto en un 2,1 %.

III. 5.2.6 Proyección de la Inversión Financiera 1998-1999

En este rubro, constituido esencialmente por créditos a largo plazo otorgados por el sector público nacional, se estimó un crecimiento similar al del PBI nominal, alcanzando en 1998 un nivel de \$ 172 millones y en 1999 de \$ 187 millones.

IV. BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

Hasta aquí se han analizado y proyectado los Ingresos Tributarios del Gobierno nacional y en

forma separada la evolución y composición del Gasto también en el nivel nacional de gobierno.

Sin embargo, a los efectos de contemplar la sustentabilidad económica de los resultados del presente estudio, resulta necesario construir el balance (resultado) del Sector Público Nacional. El trabajo se basa en que el Gobierno deberá asumir una conducta macroeconómica orientada a la estabilidad económica, ya que este es un importante supuesto utilizado en la construcción del escenario considerado para las proyecciones.

Para ello, se ha considerado en forma conjunta todos los ingresos y gastos de la Administración Nacional y Organismos Descentralizados que se consolidan en el Presupuesto. Esto requerirá contemplar simultáneamente los ingresos - tanto tributarios, así como estimar a los no tributarios y de capital - y los gastos a nivel nacional y obtener, como resultado, la necesidad de financiamiento que tendrá la Administración Nacional.

Por el lado del gasto, se deben considerar los importes consignados en el capítulo III de este informe, mientras que el tratamiento de los ingresos exigirá realizar algunas correcciones y considerar conceptos que no habían sido necesarios tener en cuenta hasta ahora.

En primer lugar, dentro de los ingresos tributarios presentados en el Cuadro III.1. es necesario descontar los recursos que las Provincias perciben por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y que no se incluyen en el Presupuesto. Dichos recursos representaron durante 1996 la suma de \$ 10.445 millones. Para 1997, 1998 y 1999 se estima que los recursos girados dentro del esquema de Coparticipación Federal alcancen a \$ 12.528 millones, \$ 13.700 millones y \$ 14.800 millones respectivamente.

Así puede obtenerse el Cuadro IV.1., donde en la segunda y tercera fila se incluyen los Ingresos Tributarios Nacionales y las Contribuciones a la Seguridad Social como recursos propios del nivel Nacional de gobierno.

Adicionalmente y para completar los ingresos corrientes del sector público nacional deben sumarse los recursos no tributarios. Estos están compuestos principalmente por rentas de la propiedad, ingresos no tributarios (ingresos no tributarios de Organismos Descentralizados, instituciones de la Seguridad Social y fondos afectados) y el superávit operativo de empresas públicas. Dichos ingresos se muestran en la cuarta fila del Cuadro IV.1.

Corresponde señalar que para 1997 los Ingresos No Tributarios calculados en el Presupuesto presentan una caída del 5,1% respecto del año 1996. Dicha variación es producto, en primer

lugar, de las bajas esperadas de recaudación en los recursos con afectación específica administrados por los Organismos Descentralizados. También, aunque en menor medida, explican dicha variación los recursos no tributarios recaudados por las instituciones de Seguridad Social. Para los años 1998 y 1999 se ha estimado un crecimiento sumamente moderado de dichos recursos.

Como las erogaciones reproducen las proyecciones presentadas, finalmente, se completa la información del balance con los ingresos de capital, ligados fundamentalmente a la venta de acciones de empresas públicas y los ingresos por privatizaciones. Para 1997 se estimaron recursos de capital por \$ 1950 millones reflejando una caída respecto a 1996 de sólo el 1,2%. En el presupuesto 1997 se incluye la venta de Yacyretá y Encotesa S.A., por un monto de \$ 800 millones y \$ 200 millones, respectivamente.

En la última fila del Cuadro IV.1 se incluye el balance global del sector público (incluyendo ingresos por privatizaciones) para los años 1996 y 1999.

Es importante recordar que, el resultado global del año 1996 es una estimación de las autoridades económicas. El resultado global del año 1997 y las proyecciones para los años 1998 y 1999; los que han sido construidos teniendo en cuenta las estimaciones de Ingresos Tributarios Nacionales y Gasto Público Nacional, de las secciones previas y considerando variaciones moderadas en los recursos no tributarios y de capital; son consistentes cuantitativamente con las proyecciones realizadas. En la siguiente tabla se presentan las cifras de déficit del Sector Público Nacional y su relación con el Producto Bruto Interno durante el período 1996-99.

CONCEPTO	1996	1997	1998	1999
<i>Resultado Global del Sector Público Nacional (millones de pesos corrientes)</i>	(6.752)	(4.544)	(3.855)	(2.835)
<i>en porcentaje del PBI</i>	2,3%	1,4%	1,1%	0,8%

En consecuencia, el último aspecto a considerar cual era la posibilidad de financiar el déficit con recursos crediticios, queda completado, desde el punto de vista del procedimiento cuantitativo, atento a los reducidos niveles que presentan.

Pero, si se examina los valores del cuadro anterior, y se los evalúa con las pautas de las proyecciones, se comprobará que las estimaciones del déficit estimado para la Administración Nacional han sido construidas sobre la base de un escenario bastante optimista respecto a la

evolución de las finanzas del sector público nacional. Principalmente en lo referido a las proyecciones de crecimiento de recursos tributarios nacionales incluidas en la sección II del presente informe, y a la posibilidad de contener los requerimientos presupuestarios del área social estimados en la sección III.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN A
PROVINCIAS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS
EROGACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

CUADROS ESTADÍSTICOS I a IV

Contrato de Obra: CFI-Pedro Dudiuk; Expte. Número 3202.

Buenos Aires, enero de 1997

CUADRO I.1
RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
(DGI - ADUANA - SEGURIDAD SOCIAL)
POR DESTINO

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

IMPUESTOS	1992	1993	1994	1995	1996 (1)	var 96/95	var 96/94
IMPUESTOS COPARTICIPADOS	20.039	23.344	25.386	24.206	26.471	9,4%	4,3%
Ganancias	2.526	4.272	5.822	6.239	6.617	6,1%	13,7%
Activos	773	448	374	136	44	-67,6%	-88,2%
IVA Bruto (neto de reintegros)	12.813	15.125	15.912	14.655	17.876	22,0%	12,3%
Internos (excluido seguros)	2.154	2.100	2.147	2.060	1.688	-18,1%	-21,4%
Presentación Espontánea	827	1.202	936	945	30	-96,8%	-96,8%
Otros Coparticipados	946	196	195	171	215	25,9%	10,4%
NO COPARTICIPADOS	2.448	2.616	2.899	3.710	2.982	-19,6%	2,9%
Sellos	411	150	99	47	47	-0,6%	-52,5%
Derechos de Exportación	50	25	31	32	45	40,2%	45,2%
Derechos de Importación	1.435	1.289	1.563	1.764	1.828	3,7%	17,0%
Tasa de Estadística	553	1.152	1.206	216	310	43,7%	-74,3%
IVA Tasa Adicional	0	0	0	1.651	752	-54,5%	
SEGURIDAD SOCIAL	11.484	12.741	14.249	11.858	10.986	-7,4%	-22,9%
Aportes y Contrib. Previsionales	8.503	9.220	10.452	8.156	8.065	-1,1%	-22,8%
Moratorias y Facilidades de Pago	93	286	699	321			
PAMI	1.435		1.914	1.929	1.815	-5,9%	-5,2%
ANSSAL	228		297	321			
Fondo Nacional del Empleo	344		420	302	307	1,6%	-27,0%
Asignaciones Familiares	882		467	528			
Otros Seguridad Social		3.235			136		
Tributarios (Bienes Personales)	95	142	159	300	664	121,2%	318,6%
ASIGNACION ESPECIFICA	2.770	2.393	2.499	2.232	2.431	8,9%	-2,7%
Combustibles y Gas	2.493	2.059	2.069	1.793	1.975	10,2%	-4,5%
Consumo de Energía Eléctrica	136	84	176	175	196	11,9%	11,4%
Internos Seguros	141	250	254	264	260	-1,5%	2,3%
TOTAL	36.741	41.093	45.033	42.005	42.870	2,1%	-4,8%

(1) Crédito probable (en base a información de Ley de Presupuesto 1997)

Fuente: Secretaría de Hacienda de la Nación

CUADRO I.2
PROYECCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
(DGI - ADUANA - SEGURIDAD SOCIAL)
POR DESTINO

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

IMPUESTOS	1997 (1)	1998 (2)	1999 (2)	var 97/96	var 98/97	var 99/98
IMPUESTOS COPARTICIPADOS	30.669	32.974	35.694	15,9%	7,5%	8,2%
Ganancias	8.216	8.886	9.610	24,2%	8,1%	8,2%
IVA Bruto (neto de reintegros)	19.848	21.297	23.085	11,0%	7,3%	8,4%
Internos (excluido seguros)	1.687	1.825	1.973	-0,1%	8,1%	8,1%
Bienes Personales	731	765	812	10,0%	4,7%	6,1%
Otros Coparticipados	187	202	214	-13,0%	8,0%	6,0%
NO COPARTICIPADOS	2.750	2.805	2.883	-7,8%	2,0%	2,8%
Sellos	41	49	52	-12,8%	19,5%	6,1%
Derechos de Exportación	65	38	42	44,4%	-41,5%	10,5%
Derechos de Importación	2.360	2.423	2.489	29,1%	2,6%	2,8%
Tasa de Estadística	284	295	300	-8,4%	4,0%	1,5%
SEGURIDAD SOCIAL	12.385	12.899	13.593	12,7%	4,2%	5,4%
Aportes y Contribuciones Previsionales	8.829	9.158	9.616	9,5%	3,7%	5,0%
PAMI	1.815	1.923	2.058	0,0%	6,0%	7,0%
Fondo Nacional del Empleo	307	331	358	0,0%	8,0%	8,0%
Otros Seguridad Social	136	142	149	0,0%	5,0%	5,0%
Gas-oil y gas comprimido	1.150	1.190	1.250		3,5%	5,0%
Autos gas-oil	149	154	161		3,5%	5,0%
ASIGNACION ESPECIFICA	4.065	4.345	4.708	67,2%	6,9%	8,3%
Naftas y derivados	3.640	3.895	4.226	84,3%	7,0%	8,5%
Consumo de Energía Eléctrica	150	161	174	-23,5%	7,0%	8,5%
Internos Seguros	275	290	308	5,8%	5,5%	6,0%
TOTAL	49.869	53.024	56.877	16,3%	6,3%	7,3%

(1) Según presupuesto 1997

(2) Proyección

CUADRO I.3
PROYECCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
(DGI - ADUANA - SEGURIDAD SOCIAL)
POR DESTINO
EN PORCENTAJE DEL PBI

IMPUESTOS	1997 (1)	1998 (2)	1999 (2)
IMPUESTOS COPARTICIPADOS	9,7%	9,7%	9,7%
Ganancias	2,6%	2,6%	2,6%
IVA Bruto (neto de reintegros)	6,3%	6,3%	6,3%
Internos (excluido seguros)	0,5%	0,5%	0,5%
Bienes Personales	0,2%	0,2%	0,2%
Otros Coparticipados	0,1%	0,1%	0,1%
NO COPARTICIPADOS	0,9%	0,8%	0,8%
Sellos	0,0%	0,0%	0,0%
Derechos de Exportación	0,0%	0,0%	0,0%
Derechos de Importación	0,7%	0,7%	0,7%
Tasa de Estadística	0,1%	0,1%	0,1%
SEGURIDAD SOCIAL	3,9%	3,8%	3,7%
Aportes y Contribuciones Previsionales	2,8%	2,7%	2,6%
PAMI	0,6%	0,6%	0,6%
Fondo Nacional del Empleo	0,1%	0,1%	0,1%
Otros Seguridad Social	0,0%	0,0%	0,0%
Gas-oil y gas comprimido	0,4%	0,4%	0,3%
Autos gas-oil	0,0%	0,0%	0,0%
ASIGNACION ESPECIFICA	1,3%	1,3%	1,3%
Naftas y derivados	1,2%	1,1%	1,1%
Consumo de Energía Eléctrica	0,0%	0,0%	0,0%
Internos Seguros	0,1%	0,1%	0,1%
TOTAL	15,8%	15,6%	15,4%
PBI	315.327	339.607	368.474

(1) Según presupuesto 1997

(2) Proyección

CUADRO II.1
DISTRIBUCION LEGAL DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL (DGI - ADUANA - SEGURIDAD SOCIAL)
POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
EN PORCENTAJES Y SUMAS FIJAS EN MILLONES DE PESOS

IMPUESTOS	TOTAL											PROVINCIAS											AÑO 1995				
	NACION						TOTAL					PROVINCIAS															
	% TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS BRUTA	% COPAR TICPAC. BRUTA	1% PARA ESS	% COPAR TICPAC. META	ADM. NACIO- NAL	TESORO	INTA	INDER	A.N.A. D.O.L	FONDO EDUC. TIVO	SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL	CAJAS PROVINCIALES SOCIAL	FONDO CONURBANO BOMBAERENSE	GANANCIAS PROVINCIAS N.B.L.	FONDO DE APORTES DEL TESORO	FONDO EDUC. TIVO	COPAR TICPAC. FEDERAL PROV.	FONDO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA	VALI DAD PROV.	PONAVI	TRANSF. DE SERVICIO	FONDO DEBE- COM- PIALES		EX-POR	SUBSIDIO AL CONSUMO DE GAS	FONDO SUBSIDI- O REGIONAL TAREAS ELECT.	TOTAL PROVINCIAS
COPARTICIPADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Ganancias	100,0%	64,0%	9,6%	54,4%	22,8%	22,8%					20,0%			4,0%	2,5%	31,0%											47,6%
Activos	100,0%	50,0%	7,5%	42,5%	35,3%	17,8%				17,5%	9,9%			0,4%	0,4%	24,2%											57,2%
IVA Neto (neto de reintegros)	100,0%	89,0%	13,4%	75,7%	33,7%	31,7%			2,0%			1,1%		0,8%	0,8%	43,2%											45,0%
Inferimos (excluido seguros)	100,0%	100,0%	15,0%	85,0%	35,7%	35,7%								0,9%	0,9%	48,5%											49,3%
Presentación Espontánea	100,0%	100,0%	15,0%	85,0%	35,7%	35,7%					15,0%			0,9%	0,9%	48,5%											49,3%
Otros Coparticipados	100,0%	100,0%	15,0%	85,0%	35,7%	35,7%								0,9%	0,9%	48,5%											49,3%
P. Fiscal: Copartic. p/S. Social																											
P. Fiscal: Clausula de Garantía																											
Pacto Fiscal: suma fija mensual																											
Transferencia de Servicios																											
NO COPARTICIPADOS																											
Sellos	100,0%				100,0%	100,0%																					
Derechos de Exportación	100,0%				100,0%	100,0%																					
Derechos de Importación	100,0%				100,0%	100,0%																					
Tasa de Estadística	100,0%				100,0%	100,0%	31,3%																				
IVA Tasa Adicional	100,0%				100,0%	100,0%																					
SEGURIDAD SOCIAL																											
Ap. y Contrib. Previsionales	100,0%										100,0%																
Moratorias y Facilidad de Pago	100,0%										100,0%																
PAMI	100,0%										100,0%																
ANSSAL	100,0%										100,0%																
Fdo Nacional del Empleo	100,0%										100,0%																
Asignaciones Familiares	100,0%										100,0%																
Otros Seguridad Social	100,0%										100,0%																
Tributarios (Bienes Pers.)	100,0%										90,0%																10,0%
ASIGNACION ESPECIFICA																											
Combustibles y Gas	100,0%				34,0%	34,0%																					
Consumo de Energía Eléctrica	100,0%				100,0%	100,0%																					
Internos Seguros	100,0%				100,0%	100,0%	100,0%																				66,0%
																											100,0%

(1) Dicha transferencia es una retención de la participación del conjunto de provincias en la masa coparticipada equivalente al costo nacional al momento de transferir los servicios. Para 1995 dicha retención alcanzó a \$ 1.318 millones.
(2) Representa una suma fija mensual a distribuir entre las provincias de \$45,8 millones descontada de la masa coparticipada.
(3) Transferencia del Tesoro Nacional para financiar proyectos iniciados dentro del Ex-Fondo de Desarrollo Regional. Durante 1995 el Tesoro transfirió por dicho concepto \$ 36,8 millones.
(4) Transferencia no automática financiada por el Tesoro Nacional destinada a subsidiar el consumo de gas en la región patagónica. Durante 1995 se transfirieron \$ 61,3 millones.

Fuente: elaboración propia en base a legislación vigente

CUADRO II.2

DISTRIBUCION EFECTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL (DGI - ADUANA - SEGURIDAD SOCIAL)
 POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
 EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

IMPUESTOS	NACION										PROVINCIAS										AÑO 1995						
	ADM- NISTRA- CIONAL	INDR- NTA	A.N.A. D.G.I.	FONDO EDUCA- TIVO	TESORO	SEGUI- RIDAD SOCIAL NACIONAL	SUB TOTAL	CAJAS PROVIN- CIALES SEGUR. SOCIAL	FONDO COMER- CIAL NO BONA- ERENSE	GANAN- CIAS PROVIN- CIAS N.B.I.	FONDO DE APO- RES DEL TESORO	FONDO EDUCA- TIVO	COPARTI- CIPACION FEDERAL PROVINC.	FEDE- RACION	OBRAS DE INFRA- ESTRUC- TURA	VALI- DAD PROV.	FONDA- MIENTOS	TRAFI- CO DE SERVI- CIOS	FONDO DESECU- LACIONES FONDA- MIENTOS	EX- POR- TACION	SUBSIDIO AL CON- SUMO DE GAS	FONDO LIBRE COMER- CIAL REGIONAL	TARIFAS ELECTRIC.	TOTAL GENERAL			
																									1	2	3
COPARTICIPADOS																											
Ganancias	6.258	0	0	126	6.108	5.771	12.177	131	624	292	44	8.880	0	0	0	0	1.318	20	540	0	62	0	0	0	24.206		
Activos	1.424	0	0	0	1.424	1.248	2.988	0	824	159	0	1.938	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.206		
IVA Neto (neto de reintegros)	48	0	0	24	24	0	78	0	0	1	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126			
Intemas (excluido seguros)	4.777	0	0	126	4.851	1.481	6.440	131	0	111	0	8.198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.699			
Presentación Espontánea	735	0	0	0	735	0	1.017	0	0	18	0	999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.751			
Otros Coparticipados	337	0	0	0	337	0	486	0	0	8	0	458	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	803			
P. Fiscal: Coparticip. p/S. Social	81	0	0	0	81	0	84	0	0	1	0	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145			
P. Fiscal: Clausula de Garantía	-798	0	0	0	0	3.042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.042			
Pacto Fiscal: suma fija mensual	-227	0	0	0	-798	0	798	0	0	0	0	798	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Translencia de Servicios	0	0	0	0	-227	0	227	0	0	-5	0	-308	0	0	0	0	0	540	0	0	0	0	0	0			
Con Financiamiento del Tesoro	-98	0	0	0	-98	0	-98	0	0	0	0	-1.318	0	0	0	0	1.318	0	0	0	62	0	0	-9			
NO COPARTICIPADOS																											
Sellos	3.710	68	0	0	3.643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.710			
Derechos de Exportación	47	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47			
Derechos de Importación	32	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32			
Tasa de Estadística	1.764	0	0	0	1.764	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.764			
IVA Tasa Adicional	216	68	0	0	146	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	216			
IVA Tasa Adicional	1.651	0	0	0	1.651	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.651			
SEGURIDAD SOCIAL																											
Ap. y Contrib. Previsionales	0	0	0	0	0	11.838	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.838			
Moratorias y Facilidad de Pago	0	0	0	0	0	8.156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.156			
PAMI	0	0	0	0	0	321	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	321			
ANSSAL	0	0	0	0	0	1.928	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.928			
Fdo Nacional del Empleo	0	0	0	0	0	321	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	321			
Asignaciones Familiares	0	0	0	0	0	302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	302			
Otros Seguridad Social	0	0	0	0	0	528	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	528			
Tributarios (Bienes Personales)	0	0	0	0	0	278	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
ASIGNACION ESPECIFICA																											
Combustibles y Gas	873	0	264	0	609	0	1.358	0	0	0	0	0	0	113	129	268	0	0	0	0	0	105	0	2.232			
Consumo de Energía Eléctrica	609	0	0	0	609	0	1.193	0	0	0	0	0	43	129	258	753	0	0	0	0	0	0	0	1.793			
Internos Seguros	264	0	264	0	0	0	175	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	105	0	1.793			
TOTAL	10.842	68	264	24	10.360	17.806	13.537	153	624	292	44	8.880	113	129	258	753	1.318	540	37	62	105	0	0	42.005			
Participación relativa jurisdiccional	25,8%	0,2%	0,6%	0,0%	24,7%	41,9%	32,3%	0,4%	1,5%	0,7%	0,1%	21,1%	0,3%	0,3%	0,6%	1,8%	3,1%	1,3%	0,1%	0,1%	0,3%	0,3%	0,0%	100,0%			

Fuente: elaboración propia

CUADRO 11.4
DISTRIBUCION EFECTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

IMPUESTOS	NACION										PROVINCIAS										ANO 1996							
	ADM- NISTR- ACION- NAL	TESORO NTO	INTA	INDER	A.N.A. D.O.I.	FONDO EDUCA- TIVO	SEGURIDA SOCIAL NACIONAL	TOTAL PROVIN- CIAS NACIONAL	GANANCIAS (LEY 24.651)					FONDO EDUCA- TIVO	FONDO DESEGU- ROS POCALES	TRANSFE- RENCIAS DE SERVICIOS	COPARTI- CIPACION DEL TESORO NACIONAL	VALU- ACION DE INFRA- ESTRUC- TURAS	SUBSIDIO AL CONSU- MO DE GAS ELECTRICA	FOO BUES- COMO COM- PENSACION REGIONAL TARIFAS ELECTRICA	TOTAL							
									FONDO COMUN- ERENSE	NO BONI- FICACION	POCAS CONUL- TAS	PROVIN- CIAS	SUMA LEY 24.651									SUMA LEY 24.651	FONDO EDUCA- TIVO	FONDO DESEGU- ROS POCALES	COPARTI- CIPACION DEL TESORO NACIONAL	VALU- ACION DE INFRA- ESTRUC- TURAS	SUBSIDIO AL CONSU- MO DE GAS ELECTRICA	FOO BUES- COMO COM- PENSACION REGIONAL TARIFAS ELECTRICA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
COPARTICIPADOS	7.713	7.472	0	0	233	8	5.928	12.830	646	258	0	72	110	9.353	314	1.318	550	14	194	0	0	0	0	0	0	0	26.471	
1. Ganancias	15						1.291	1.105	646	258	0	72	110	9.353	314	1.318	550	14	194	0	0	0	0	0	0	0	2.412	
2. Activos	8						1.749	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.156	
3. IVA Neto (neto de reintegros)	213				213	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
4. Interos (estabilidad seguros)	5				5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5. Presentación Espontánea	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6. Otros Coparticipados	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7. P. Fiscal: Copartic. p.S. Social	0				0	0	2.858	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.858	
8. P. Fiscal: Clausula de Garantía	0				0	0	0	412	0	0	0	0	0	412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412	
9. Pacto Fiscal: suma fija mensual	0				0	0	30	115	0	0	0	0	110	5	0	0	550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550	
10. Suma fija ganancias (ley 24.659)	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11. Transferencia de Servicios	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mesa Coparticipada Neta	7.472	7.472					10.439	0	0	0	0	0	0	8.941	160	1.318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.911	
Fin.ATN, suma fija Gtas.Ex FDR y gas	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NO COPARTICIPADOS	2.982	2.065	97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.982	
Sellos	47	47					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	
Derechos de Exportación	45	45					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	
Derechos de Importación	1.828	1.828					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.828	
Tasa de Estadística	310	213	97				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	310	
IVA Tasa Adicional	752	752					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	752	
SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	10.919	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.986	
Ap. y Contrib. Previsionales	0	0	0	0	0	0	8.065	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.065	
Monitorias y Facilit de Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PAMI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ANSSAL	0	0	0	0	0	0	1.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.815	
Fdo Nacional del Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Asignaciones Familiares	0	0	0	0	0	0	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307	
Otros Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tributarios (Bienes Personales)	0	0	0	0	0	0	136	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	136	
	0	0	0	0	0	0	588	66	0	0	0	0	0	8.941	160	1.318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	664	
ASIGNACION ESPECIFICA	833	573	0	260	0	0	1.598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.598	
Combustibles y Gas	573	573					1.402	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.402	
Consumo de E. Eléctrica	0	0	0	0	0	0	198	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	198	
Interos p/ Seguros	260	260					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260	
TOTAL	11.528	10.529	97	260	233	8	18.848	14.454	646	258	0	72	110	9.353	314	1.318	550	14	261	136	172	344	830	0	0	118	42.870	
Participación relativa Institucional	26.88%	25.41%	0.23%	0.61%	0.54%	0.02%	33.81%	33.81%	1.51%	0.80%	0.00%	0.17%	0.26%	21.82%	0.73%	3.07%	1.26%	0.03%	0.81%	0.32%	0.40%	0.80%	1.93%	0.00%	0.00%	0.27%	100.00%	

Fuente: elaboración propia en base a legislación vigente.
(1) La nueva ley sobre distribución de ganancias (N° 27.101) establece una asignación al Fondo Concursivo Bursátil del 10% con un tope anual de \$ 850 millones. Por encima de ese monto el excedente se distribuye según la distribución secundaria entre el resto de las provincias. Además, la ley establece una suma fija de \$ 6 millones mensuales para 1996 y 18 millones para 1997 para distribuir entre las restantes provincias según los contenidos de la ley 23.544.
(2) Dicho transferencia es una retención de la participación del conjunto de provincias en la mesa coparticipada equivalente al costo de los servicios transferidos. Para 1996 dicha retención alcanzó a \$ 1.3 (3) Representa una suma fija mensual a distribuir entre las provincias de \$ 466,8 millones descontada de la mesa coparticipada.

**CUADRO II.7
DISTRIBUCION LEGAL DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
EN PORCENTAJES Y SUMAS FUJAS EN MILLONES DE PESOS**

IMPUESTOS	NACION										PROVINCIAS										AÑO 1988							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
	% COPARTICIPADO BRUTO	% PARA SEGURIDAD SOCIAL	% COPARTICIPADO NETO	ADMINISTRACION NACIONAL	TESORO	INTA	INDER	ANA DGI (1)	SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL	TOTAL CIAS	FONDO CONSERVA- NO DONA- ERENSE	CIAS COMAR- NEI	POAS SAND	CIAS COMAR- PROVINCIALES	SUMA FUJA LEY 21.689	COPARTICIPACION FEDERAL META	APORTES DEL TESORO	TRANSFERENCIAS SERVICIOS (2)	DESEMBOLSOS PROVINCIALES	CAJAS PROVINCIALES	FONDO DE INFRAS- TRUC- TURA	OBRAS INFRA- ESTRUCTURALES	VALLE- DAD PROVINCIAL	FONDA- MENTOS	BA- NCO	SUBSIDIO AL COMBUSTIBLE	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS ELECT.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
COPARTICIPADOS																												
Afectaciones: 1. Ganancias (4)	64%	0,0%	54,4%					20,0%	18,0%	10,0%	4,0%					2,0%				1,1%								
2. IVA Neto (neto de reintegros)	0%	13,4%	75,7%					9,9%	1,1%																			
3. Ingresos (excluido seguros)	100%	15,0%	85,0%					4,0%	58,2%						51,3%	0,8%				8,0%								
4. Bienes Personales	80%	0,0%	90,0%	37,8%	37,8%																							
5. Otros Coparticipados	100%	15,0%	85,0%																									
6. P. Fijaci. Copartíc. p/S. Social									\$550					\$440		\$20		\$550										
7. P. Fiscal: suma fja mensual								\$120	\$460								\$1.318											
8. Suma fja ganancias (24.600)									\$1.318																			
9. Transferencia de Servicios				42,0%	42,0%				58,1%																			
10. Masa coparticipada Nieta																												
11. Franc. ATN, Suma Fja Gtas., Ex-FDR y Gas																												
NO COPARTICIPADOS																												
Saltes				100,0%	100,0%																							
Derechos de Explotación				100,0%	100,0%																							
Derechos de Importación				100,0%	100,0%																							
Tasa de Estadística				100,0%	68,7%	31,3%																						
SEGURIDAD SOCIAL																												
Aportes y Contribuciones Previsionales				100,0%				100,0%																				
PAIMI				100,0%				100,0%																				
Fondo Nacional del Empleo				100,0%				100,0%																				
Otros Seguros y Social				100,0%				100,0%																				
Gas-oil y gas comp.				100,0%				100,0%																				
Autos-gas oil				100,0%				100,0%																				
ASIGNACION ESPECIFICA																												
Naftas y Derivados				22,9%	22,9%			21,0%	58,1%													2,3%	8,8%	13,7%	33,2%			60,0%
Consumo de Energía Eléctrica									100,0%													40,0%						
Ingresos Seguros				100,0%				100,0%																				

(1) La Aduana establece una comisión del 4% de lo recaudado por Cuanta y orden de otros organismos (IVA aduana, ganancias aduana e ingresos aduana)
(2) Dicho porcentaje es una retención de la recaudación del cobro de provincias en la masa coparticipada equivalente al costo de los servicios brindados.
(3) U.S. \$ 24.800 millones mensuales a distribuir entre las provincias de \$ 4,5 millones mensuales de la masa coparticipada.
(4) U.S. \$ 24.800 millones mensuales a distribuir entre el 100 millones de \$ 100 millones y el 100 millones de \$ 100 millones (1.440 millones).
Fuente: elaboración propia en base a legislación vigente

**CUADRO II.8
DISTRIBUCION EFECTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES**

IMPUESTOS	NACION										PROVINCIAS										TOTAL GENERAL										
	ADMINISTRACION NACIONAL		TESORO		NACION		SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL		TOTAL PROVINCIAS		GANANCIAS		COPARTICIPACION FEDERAL		APORTE TESORO DEL TESORO		TRANSFERENCIAS SERVICIOS		FONDO DEBEHABILITADOS PROVINCIALES (CUALQUIER)			OBRAS INFRAESTRUCTURA		VALORADAD PROVINCIAL		FONAVI FDR		RUBRO AL COMERCIO DE GAS		PDSUR. RIO COMP. REGIONAL TARIAS ELECT.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ADMINISTRACION NACIONAL	TESORO NACIONAL	TESORO	RENTA	BOGIA	AMA DGI (1)	SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL	TOTAL PROVINCIAS	FONDO COMERCIALES NO BONIFICABLES	GANANCIAS LEY 24.621	IMPUESTOS	IMPUESTOS	COPARTICIPACION FEDERAL	APORTE TESORO DEL TESORO	TRANSFERENCIAS SERVICIOS	FONDO DEBEHABILITADOS PROVINCIALES (CUALQUIER)	OBRAS INFRAESTRUCTURA	VALORADAD PROVINCIAL	FONAVI FDR	RUBRO AL COMERCIO DE GAS		PDSUR. RIO COMP. REGIONAL TARIAS ELECT.	TOTAL GENERAL								
COPARTICIPADOS	9.605	9.358	0	0	247	7.807	15.563	650	332	179	0	440	409	1.318	550	278	0	0	0	0	0	32.975									
Afectaciones: 1. GananCIAS	16				16	1.658	1.328	650	332	179	0	440	168									3.000									
2. IVA Neto (neto de reintegros)	228				228	2.086	2.32	650	332	179	0	440										2.544									
3. Internos (excluido seguros)	5				5		0															5									
4. Bienes Personales	289				289	31	446						7			48						765									
5. Otros Coparticipados	0				0		0															0									
6. P. Fiscat. Copart. p/S. Social	0				0	3.912	0															3.912									
7. P. Fiscat. suma fija mensual	0				0		550															550									
8. Suma fija ganancias (24.659)	0				0	120	460						20	1.318	550							560									
9. Transferencia de Servicios	0				0		1.318															1.318									
Masa coparticipada Neta	9.069	9.069					11.231															20.300									
Fin/ATN suma fija Gcias. Ex FDR y gas	0				0		0															0									
NO COPARTICIPADOS	2.805	2.712	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.805									
Sellos	49	49					0															49									
Derechos de Exportación	38	38					0															38									
Derechos de Importación	2.423	2.423					0															2.423									
Tasa de Estadística	295	203	92				0															295									
SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	12.899	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.899									
Aportes y Contribuciones Provisionales	0	0	0	0	0	9.158	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.158									
PAMI	0	0	0	0	0	1.923	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.923									
Fondo Nacional del Empleo	0	0	0	0	0	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	331									
Otros Seguridad Social	0	0	0	0	0	142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142									
Gas-oil y gas comp.	0	0	0	0	0	1.190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.190									
Autos gas-oil	0	0	0	0	0	154	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	154									
ASIGNACION ESPECIFICA	1.182	892	0	290	0	818	2.345	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.345									
Naftas y Derivados	892	892				818	2.185															3.895									
Consumo de Energía Eléctrica	0					0	161															161									
Internos Seguros	290			290		0	0															290									
TOTAL	13.592	12.962	92	290	247	21.524	17.908	650	332	179	0	440	409	1.318	550	278	153	535	1.292	0	0	53.024									
Participación relativa Jurisdiccional	25,63%	24,45%	0,17%	0,55%	0,47%	40,59%	33,77%	1,23%	0,83%	0,34%	0,00%	0,83%	0,77%	2,49%	1,04%	0,52%	0,29%	1,01%	2,44%	0,00%	0,00%	100,00%									

Fuente: elaboración propia

CUADRO II.10
DISTRIBUCION EFECTIVA DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA NACIONAL
POR DESTINO INSTITUCIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL Y ORGANISMOS RELEVANTES, SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL Y PROVINCIAS)
EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

IMPUESTOS	NACION										PROVINCIAS										TOTAL GENERAL				
	ADMINISTRACION NACIONAL		TESORO	INTA	INDER	ANA DGI (1)	SEGURIDAD NACIONAL		TOTAL PROVINCIAS		GANANCIAS				PROVINCIAS				VALI- DAD PROVINCIAL	FONAVI		GR- FDR	SUBSIDIO AL COMSUMO DE GAS	FDO. SUB- NO COMBUSTIBLES REGIONAL ELECT.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18							19
	10.418	10.163	0	0	255	8.461	16.818	650	361	251	0	440	12.503	443	1.318	550	300	0	0	0		0	0	0	0
COPARTICIPADOS	16	233	5	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.261	
Afectaciones: 1. Ganancias	233	233	5	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.747	
2. IVA Neto (neto de reintegros)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
3. Internos (excluido seguros)	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	812	
4. Bienes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5. Otros Coparticipados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6. P. Fical: Copartic. p/S. Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.243	
7. P. Fical: suma fija mensual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550	
8. Suma fija ganancias (24.689)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	580	
9. Transferencia de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.318	
Masa coparticipada	9.856	9.856	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.178	
Fin. ATN suma fija Gclas. Ex. FDR y gas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NO COPARTICIPADOS	2.883	2.789	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.863	
Sellos	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	
Derechos de Exportación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	
Derechos de Importación	2.489	2.489	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.489	
Tasa de Estadística	300	206	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	
SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	13.593	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.593
Aportes y Contribuciones Previsionales	0	0	0	0	0	9.616	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.616
PAMI	0	0	0	0	0	2.058	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.058
Fondo Nacional del Empleo	0	0	0	0	0	358	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	358
Otros Seguridad Social	0	0	0	0	0	149	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	149
Gas-oil y gas comp.	0	0	0	0	0	1.250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.250
Autos gas-oil	0	0	0	0	0	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	161
ASIGNACION ESPECIFICA	1.276	968	0	308	0	887	2.544	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.708
Naftas y Derivados	968	968	0	0	0	887	2.370	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.228
Consumo de Energía Eléctrica	0	0	0	0	0	174	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	174
Internos Seguros	308	0	0	308	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	308
TOTAL	14.578	13.920	94	308	255	22.941	19.350	650	361	251	0	440	12.503	443	1.318	950	300	166	290	581	1.402	0	0	0	56.877
Participación relativa Jurisdiccional	25,63%	24,47%	0,16%	0,54%	0,45%	40,33%	34,04%	1,14%	0,63%	0,44%	0,00%	0,77%	21,98%	0,78%	2,32%	0,97%	0,53%	0,29%	0,51%	1,02%	2,47%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente: elaboración propia

CUADRO II.11
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES
POR DESTINO INSTITUCIONAL
EN MILLONES DE PESOS

POR DESTINO	1996						1997						1998						1999					
	TOTAL		NACION		SEGURIDAD SOCIAL		PROVIN- CIAS		TOTAL		NACION		SEGURIDAD SOCIAL		PROVIN- CIAS		TOTAL		NACION		SEGURIDAD SOCIAL		PROVIN- CIAS	
COPARTICIPADOS	26.471	7.713	5.928	12.830	30.669	8.776	7.249	14.644	32.975	9.605	7.807	15.563	35.695	10.418	8.461	16.816								
NO COPARTICIPADOS	2.982	2.982	0	0	2.750	2.750	0	0	2.805	2.805	0	0	2.883	2.883	0	0								
SEGURIDAD SOCIAL	10.986	0	10.920	66	12.385	0	12.385	0	12.899	0	12.899	0	13.593	0	13.593	0								
ASIGNACION ESPECIFICA	2.431	833	0	1.598	4.065	1.109	764	2.192	4.345	1.182	818	2.345	4.707	1.276	887	2.544								
TOTAL RECURSOS	42.870	11.528	16.848	14.494	49.869	12.635	20.398	16.836	53.024	13.592	21.524	17.908	56.878	14.577	22.941	19.360								

Fuente: Elaboración propia

CUADRO II. 13
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES
POR DESTINO INSTITUCIONAL

variación porcentual interanual

POR DESTINO	1997				1998				1999			
	TOTAL	NACION	SEGURIDAD SOCIAL	PROVIN-CIAS	TOTAL	NACION	SEGURIDAD SOCIAL	PROVIN-CIAS	TOTAL	NACION	SEGURIDAD SOCIAL	PROVIN-CIAS
COPARTICIPADOS	15,86%	13,78%	22,28%	14,14%	7,52%	9,45%	7,70%	6,28%	8,25%	8,46%	8,38%	8,05%
NO COPARTICIPADOS	-7,78%	-7,78%			2,00%	2,00%			2,78%	2,78%		
SEGURIDAD SOCIAL	12,73%		13,42%	-100,00%	4,15%		4,15%		5,38%		5,38%	
ASIGNACION ESPECIFICA	67,22%	33,13%		37,17%	6,89%	6,58%	7,07%	6,98%	8,33%	7,95%	8,44%	8,49%
TOTAL RECURSOS	16,33%	9,60%	21,07%	16,16%	6,33%	7,57%	5,52%	6,37%	7,27%	7,25%	6,58%	8,11%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO III.1
EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CONSOLIDADO
COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA
 En millones de pesos corrientes

	RUBRO	1993	1994	1995	1996 (1)	1997
	TOTAL DE EROGACIONES	37.681	41.220	42.676	44.106	44.850
	GASTOS CORRIENTES	34.130	37.903	39.173	40.208	40.798
1	Gastos de Consumo	7.876	9.110	9.656	9.381	9.119
1.1	Remuneraciones	5.700	6.557	7.156	7.221	6.688
1.2	Bienes y servicios no personales	2.175	2.553	2.499	2.160	2.431
2	Rentas de la propiedad	2.570	3.194	4.228	4.970	5.837
3	Prestaciones de la Seguridad Social (2)	14.174	16.672	15.934	17.143	17.199
4	Transferencias Corrientes	9.605	9.025	9.341	8.709	8.642
4.1	Al Sector Privado	3.184	3.788	4.790	4.308	4.809
	a Unidades Familiares				3.620	4.137
	a Inst. Privadas sin fines de lucro				385	431
	a Resto				303	241
4.2	Al Sector Público	6.171	5.123	4.489	4.286	3.680
	a Provincias y Municipios	3.100	3.360	2.757	2.640	2.031
	a Provincias				1.615	1.363
	Recursos asignados por Leyes Especiales				366	386
	Coparticipación Tierra del Fuego				78	79
	Aportes a Provincias en el Ministerio del Interior				314	304
	Gastos agropecuarios y energéticos				316	132
	Gastos Educativos				310	374
	Sistema Jubilatorio Provincial				232	88
	a Municipios				1.025	668
	a Universidades	1.253	1.411	1.474	1.555	1.588
	a Resto	1.819	352	259	92	60
4.3	Al Sector Externo	149	114	62	116	153
5	Impuestos Directos	5	3	13	5	2
6	Gastos de Capital	3.561	3.317	3.503	3.898	4.062
6.1	Transferencias de Capital	1.891	2.021	2.710	2.919	2.971
	Al Sector Privado	175	211	167	230	422
	a Empresas Privadas				137	375
	a Inst. Privadas sin fines de lucro				34	47
	a Otros				59	0
	Al Sector Público Empresarial y Bancario	461	457	158	174	43
	A Provincias y Municipios	1.232	1.297	2.346	2.514	2.506
	a Gobiernos Provinciales				2.364	2.291
	a Instituciones de Enseñanza Provinciales				133	173
	a Otros				17	41
	Al Exterior	22	57	40	2	1
6.2	Inversión Real Directa	935	1.033	634	908	920
6.3	Inversión Financiera	725	263	159	72	160

(1) Crédito Probable

(2) A partir de 1996 incluye el gasto de las cajas previsionales provinciales transferidas al SIJP

Fuente: En base a datos de Secretaría de Hacienda; datos: 1993-1995: Cuenta de Inversi 1996-1997: Ley de Presupuesto 1997

CUADRO III.2
EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CONSOLIDADO
COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA
Estructura porcentual

RUBRO	1993	1994	1995	1996 (1)	1997
TOTAL DE EROGACIONES	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
GASTOS CORRIENTES	90,68%	91,96%	91,79%	91,16%	90,97%
1 Gastos de Consumo	20,90%	22,10%	22,63%	21,27%	20,33%
1.1 Remuneraciones	15,13%	15,91%	16,77%	16,37%	14,91%
1.2 Bienes y servicios no personales	5,77%	6,19%	5,86%	4,90%	5,42%
2 Rentas de la propiedad	6,82%	7,75%	9,91%	11,27%	13,01%
3 Prestaciones de la Seguridad Social (2)	37,62%	40,20%	37,34%	38,87%	38,35%
4 Transferencias Corrientes	25,22%	21,89%	21,89%	19,75%	19,27%
4.1 Al Sector Privado	8,45%	9,19%	11,22%	9,77%	10,72%
a Unidades Familiares				8,21%	9,22%
a Inst. Privadas sin fines de lucro				0,87%	0,96%
a Resto				0,69%	0,54%
4.2 Al Sector Público	16,38%	12,43%	10,52%	9,72%	8,20%
a Provincias y Municipios	8,23%	8,15%	6,46%	5,98%	4,53%
a Provincias				3,66%	3,04%
Recursos asignados por Leyes Especiales				0,83%	0,86%
Coparticipación Tierra del Fuego				0,18%	0,18%
Aportes a Provincias en el Ministerio del Interior				0,71%	0,68%
Gastos agropecuarios y energéticos				0,72%	0,29%
Gastos Educativos				0,70%	0,83%
Sistema Jubilatorio Provincial				0,53%	0,20%
a Municipios				2,32%	1,49%
a Universidades	3,33%	3,42%	3,45%	3,52%	3,54%
a Resto	4,83%	0,85%	0,61%	0,21%	0,13%
4.3 Al Sector Externo	0,40%	0,28%	0,14%	0,26%	0,34%
5 Impuestos Directos	0,01%	0,01%	0,03%	0,01%	0,00%
6 Gastos de Capital	9,42%	8,05%	8,21%	8,84%	9,03%
6.1 Transferencias de Capital	5,02%	4,90%	6,35%	6,62%	6,63%
Al Sector Privado	0,46%	0,51%	0,39%	0,52%	0,94%
a Empresas Privadas				0,31%	0,84%
a Inst. Privadas sin fines de lucro				0,08%	0,11%
a Otros				0,13%	0,00%
Al Sector Público Empresarial y Bancario	1,22%	1,11%	0,37%	0,39%	0,09%
A Provincias y Municipios	3,27%	3,15%	5,50%	5,70%	5,59%
a Gobiernos Provinciales				5,36%	5,11%
a Instituciones de Enseñanza Provinciales				0,30%	0,39%
a Otros				0,04%	0,09%
Al Exterior	0,06%	0,14%	0,09%	0,00%	0,00%
6.2 Inversión Real Directa	2,48%	2,50%	1,49%	2,06%	2,05%
6.3 Inversión Financiera	1,93%	0,64%	0,37%	0,16%	0,36%

(1) Crédito Probable

(2) A partir de 1996 incluye el gasto de las cajas previsionales provinciales transferidas al SIJP

Fuente: En base a datos de Secretaría de Hacienda ; datos:

1993-1995: Cuenta de Inver 1996-1997: Ley de Presupuesto 1997

CUADRO III.3

EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CONSOLIDADO

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA

Evolución porcentual

RUBRO	var 94/93	var 95/94	var 96 (1)/95	var 97/96(1)
TOTAL DE EROGACIONES	9,4%	3,5%	3,4%	1,7%
GASTOS CORRIENTES	11,1%	3,3%	2,6%	1,5%
1 Gastos de Consumo	15,7%	6,0%	-2,8%	-2,8%
1.1 Remuneraciones	15,0%	9,1%	0,9%	-7,4%
1.2 Bienes y servicios no personales	17,3%	-2,1%	-13,6%	12,5%
2 Rentas de la propiedad	24,2%	32,4%	17,5%	17,4%
3 Prestaciones de la Seguridad Social (2)	16,9%	-3,9%	7,6%	0,3%
4 Transferencias Corrientes	-5,1%	3,5%	-6,8%	-0,8%
4.1 Al Sector Privado	18,9%	26,5%	-10,1%	11,6%
a Unidades Familiares				14,3%
a Inst. Privadas sin fines de lucro				12,1%
a Resto				-20,4%
4.2 Al Sector Público	-17,0%	-12,4%	-4,5%	-14,1%
a Provincias y Municipios	8,4%	-18,0%	-4,2%	-23,0%
a Provincias				-15,6%
Recursos asignados por Leyes Especiales				5,5%
Coparticipación Tierra del Fuego				1,5%
Aportes a Provincias en el Ministerio del Interior				-2,9%
Gastos agropecuarios y energéticos				-58,3%
Gastos Educativos				20,7%
Sistema Jubilatorio Provincial				-62,1%
a Municipios				-34,8%
a Universidades	12,6%	4,4%	5,5%	2,2%
a Resto	-80,6%	-26,5%	-64,5%	-34,5%
4.3 Al Sector Externo	-23,8%	-45,6%	87,6%	31,8%
5 Impuestos Directos	-44,1%	358,6%	-64,0%	-67,2%
6 Gastos de Capital	-6,6%	5,6%	11,3%	3,9%
6.1 Transferencias de Capital	6,9%	34,1%	7,7%	1,8%
Al Sector Privado	20,5%	-20,9%	38,0%	83,6%
a Empresas Privadas				173,2%
a Inst. Privadas sin fines de lucro				38,5%
a Otros				-99,8%
Al Sector Público Empresarial y Bancario	-1,0%	-65,4%	9,9%	-75,5%
A Provincias y Municipios	5,2%	80,9%	7,1%	-0,3%
a Gobiernos Provinciales				-3,1%
a Instituciones de Enseñanza Provinciales				29,6%
a Otros				147,9%
Al Exterior	155,9%	-29,9%	-96,2%	-13,3%
6.2 Inversión Real Directa	10,4%	-38,6%	43,1%	1,4%
6.3 Inversión Financiera	-63,7%	-39,7%	-54,8%	122,7%

(1) Crédito Probable

Crédito Probable

(2) A partir de 1996 incluye el gasto de las cajas previsionales provinciales transferidas al SIJP

Fuente: En base a datos de Secretaría de Hacienda ; datos: 1993-1995: Cuenta de Inversión 1996-1997: Ley de Presupuesto 199

CUADRO III.4

EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO CONSOLIDADO

CONSOLIDADO 1996

En millones de pesos corrientes

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis- tración Central	Organism. Descentra- lizados	Institucione Seguridad Social	Total
TOTAL DE EROGACIONES (*)	20.957	3.031	20.119	44.107
1 Gastos de Consumo	7.206	2.142	578	9.926
2 Rentas de la propiedad	4.903	67	-	4.970
Servicios Deuda Pública	4.145	67	-	4.212
3 Prestaciones de la Seguridad Social	1.433	-	15.710	17.143
Adm. Nac. de la Seg. Social	-	-	12.899	12.899
Inst. de Ayuda Financiera Fuerzas Armadas	-	-	1.181	1.181
Policía Federal Argentina	-	-	530	530
Pensiones No Contributivas	684	-	-	684
Seguro de Desempleo	329	-	-	329
Retiros y Pensiones Servicio Penitenciario Federal	71	-	-	71
Jubilaciones y Pensiones Policiales varias Provincias	85	-	-	85
Pasividades Cajas Previsionales Provinciales Transferidas	-	-	1.100	1.100
Retiros y Pensiones Prefectura	100	-	-	100
Retiros y Pensiones Gendarmería	164,6	-	-	165
4 Transferencias Corrientes de ANSeS	-	-	1.824	1.824
Subsidios de Desempleo	-	-	326	326
Asignaciones Familiares	-	-	436	436
Generación de Empleo	-	-	217	217
Transferencias a Provincias	-	-	258	258
Otras de ANSeS	-	-	587	587
5 Inst. Nac. de Serv. Soc. para Jubilados y Pensionados	-	-	1.987	1.987
Prestaciones Médicas	-	-	1.669	1.669
Prestaciones Sociales	-	-	319	319
6 Total Prestaciones Previsionales y Sociales	1.433	-	19.520	20.954

Fuente. Elaboración propia en base a datos de Secretaría de Hacienda

CUADRO III.4

Continuación

EROGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
CONSOLIDADO 1996

En millones de pesos corrientes

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seg. Social	Total
7 Transferencias	3.417	285	-	3.703
Transferencias de Organismos Descentralizados	-	285	-	285
A.T.N. para Provincias: M. del Interior	350	-	-	350
Transferencias varias de la SAP y Alimentos	226	-	-	226
Transf. varias p- Saneamiento, area de Recursos Hídricos	39	-	-	39
Transf. varias., Fdo Reg. de Desarr. y Aerop. Ushuaia	57	-	-	57
Transf. Energía, Transp. Comun. Puertos, Microemp: Minería	268	-	-	268
Transf. para Universidades, becas, incentivos profesores	1.554	-	-	1.554
Créd. Educativo, becas, subsidios. y Coop. Internacional	29	-	-	29
Políticas Compensatorias PFE, ley 24195	106	-	-	106
Form., Cap. y Eval. docente, Transform. instit. CFCyE	33	-	-	33
Infraestr., Capac. para 3er Ciclo, Orient. Voc. PFE	162	-	-	162
Cuotas: O. Inter., Acad. y Subs. Enseñ. 3ra y Post. Grad.	278	-	-	278
Centros Tecnológ., Infraestr., Reconstr. docente, INET	33	-	-	33
Varios Programas de Fomento a la Cultura, de Cultura	8	-	-	8
Pol. Laboral: activid. transit. adiestram., Infraestructura	61	-	-	61
Form. Prof. p. Reconstr. Product., Estudios, vs. del M. de Trabajo y SS	61	-	-	61
Prog. Nac. Gtía. Cal. At. Med., Prog. Mat/Infant, Prevenciones	64	-	-	64
Transf. varias para PROMIN, Prog. Materno Infantil y Nutrición	88	-	-	88
Resto Transferencias (**)	-	-	-	-
8 Impuestos Directos	1	6	0	7
9 Obligaciones a cargo del Tesoro para:	3.578	-	-	3.578
1. Asistencia p. Gto. Social Provincial	2.023	-	-	2.023
Desarrollo Educat., art.4 Ley 23906 (Impto. Activos residual)	8	-	-	8
Fondo Nacional de la Vivienda, 42% Impto. Combustibles	900	-	-	900
Infraestr. Bás. Soc.: L.24073 I. Gan., y Asist. Social a Patagonia	115	-	-	1.115
2. Coparticipación Federal Tierra del Fuego y MCBA	235	-	-	235
Tierra del Fuego (Art. 8 L.23548)	78	-	-	78
MCBA (Art. 8 L.23548)	157	-	-	157
3. Asist. Financ. para la Promoción Económica	909	-	-	909
Des. Vial Prov. (Combust.), y Apoyo a Oper. Ferr. Metr. SA	774	-	-	774
Apoyo a Operad. Priv. de la Industria (del Régimen de Pymes)	51	-	-	51
Apoyo Agrop. (Régimen Prom. Forestal)	11	-	-	11
Otros apoyos agropecuarios (reducción tasas interés)	26	-	-	26
Ap. Empresas electroint., Prom. Minería, subsidio elect. carenciados	48	-	-	48
4. Asist. Fin. Emp. Púb. (liq. y privat., déficit FGB), E. Binac. (Inspec.)	115	-	-	115
5. Servicios Financieros: comisiones y gastos	28	-	-	28
6. Aportes a Organismos Internacionales	16	-	-	16
7. Asis. Finan. a Entidades Cult., Sociales, Científicas y Académ.	37	-	-	37
8. Otras As. Fin. a Prov, Municipios y Otras Entidades	1.478	-	-	1.478
9. Otros Entes del Sector Público	22	-	-	22
10. Asist. a Conces. Ferrov. Privat. para servicios de vigilancia	14	-	-	14
11. Entidades Financieras: compensaciones Ley 23370	0	-	-	0
10 Inversión Real Directa	385	512	21	898
11 Inversión Financiera	53	19	-	72

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Secretaría de Hacienda

CUADRO III.5
EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
CONSOLIDADO 1996

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

Estructura porcentual

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis- tración Central	Organism. Descentra- lizados	Instituciones Seguridad Social	Total
TOTAL DE EROGACIONES	47,51%	6,87%	45,62%	100,00%
1 Gastos de Consumo	16,34%	4,86%	1,31%	22,50%
2 Rentas de la propiedad	11,12%	0,16%	0,00%	11,27%
Servicios Deuda Pública	9,40%	0,15%	0,00%	9,55%
3 Prestaciones de la Seguridad Social	3,26%	0,00%	36,62%	38,87%
Adm. Nac. de la Seg. Social	0,00%	0,00%	29,25%	29,25%
Inst. de Ayuda Financiera Fuerzas Armadas	0,00%	0,00%	2,68%	2,68%
Policia Federal Argentina	0,00%	0,00%	1,20%	1,20%
Pensiones No Contributivas	1,55%	0,00%	0,00%	1,55%
Seguro de Desempleo	0,75%	0,00%	0,00%	0,75%
Retiros y Pensiones Servicio Penitenciario Federal	0,18%	0,00%	0,00%	0,16%
Jubilaciones y Pensiones Policiales varias Provincias	0,19%	0,00%	0,00%	0,19%
Pasividades Cajas Previsionales Provinciales Transferidas	0,00%	0,00%	2,49%	2,49%
Retiros y Pensiones Prefectura	0,23%	0,00%	0,00%	0,23%
Retiros y Pensiones Gendarmería	0,37%	0,00%	0,00%	0,37%
4 Transferencias Corrientes de ANSeS	0,00%	0,00%	4,13%	4,13%
Subsidios de Desempleo	0,00%	0,00%	0,74%	0,74%
Asignaciones Familiares	0,00%	0,00%	0,99%	0,99%
Generación de Empleo	0,00%	0,00%	0,49%	0,49%
Transferencias a Provincias	0,00%	0,00%	0,58%	0,58%
Otras de ANSeS	0,00%	0,00%	1,33%	1,33%
5 Inst. Nac. de Serv. Soc. para Jubilados y Pensionados	0,00%	0,00%	4,51%	4,51%
Prestaciones Médicas	0,00%	0,00%	3,78%	3,78%
Prestaciones Sociales	0,00%	0,00%	0,72%	0,72%
6 Total Prestaciones Previsionales y Sociales	3,26%	0,00%	44,26%	47,51%

Fuente. Elaboración propia en base a datos de Secretaría de Hacienda

CUADRO III.5

EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
CONSOLIDADO 1996

Continuación

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

Estructura porcentual

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones Seg. Social	Total
7 Transferencias	7,76%	0,65%	0,00%	8,40%
Transferencias de Organismos Descentralizados	0,00%	0,65%	0,00%	0,65%
A.T.N. para Provincias: M. de Economía	0,79%	0,00%	0,00%	0,79%
Transferencias varias de la SAGP y A del M. de Economía	0,51%	0,00%	0,00%	0,51%
Transf. varias de Recursos Hídricos del M. de Economía	0,09%	0,00%	0,00%	0,09%
Transf. varias y Fondo Regional de Desarrollo del M. de Economía	0,13%	0,00%	0,00%	0,13%
Transf. Sectores Energía, Transp. y Comunicac. del M. de Economía	0,61%	0,00%	0,00%	0,61%
Transf. para Universidades, becas, incentivos prof. del M. Educación	3,52%	0,00%	0,00%	3,52%
Créd. Educativo, becas, subsidios, y Coop. Internac. del M. Educación	0,07%	0,00%	0,00%	0,07%
Políticas Compensatorias PFE, del M. de Educación	0,24%	0,00%	0,00%	0,24%
Form., Cap. y Eval. docente, Transform. instit. CFCyE, del M. Educación	0,07%	0,00%	0,00%	0,07%
Infraestr., Capac. para 3er Ciclo, Orient. Vocac. PFE, del M. Educación	0,37%	0,00%	0,00%	0,37%
Cuotas: Org. Inter., Academias y Subsidios Post. Grad., M. Educación	0,63%	0,00%	0,00%	0,63%
Centros Tecnológ., Infraestr., Reconv. docente, INET, del M. Educación	0,07%	0,00%	0,00%	0,07%
Varios Programas de Fomento a la Cultura, de Cultura	0,02%	0,00%	0,00%	0,02%
Pol. Laboral: activid. transit., adiestram., Infraestr. del M. Trabajo y SS	0,14%	0,00%	0,00%	0,14%
Form. Prof. p. Reconv. Product., Estudios, vs. del M. de Trabajo y SS	0,14%	0,00%	0,00%	0,14%
Gtía. de Calidad, Progra Materno e Infancia, Prevenc. del M. de Salud	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%
PROMIN, Prog. Mat. Infantil, y Transferencias varias del M. de Salud	0,20%	0,00%	0,00%	0,20%
Resto Transferencias (**)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8 Impuestos Directos	0,00%	0,01%	0,00%	0,02%
9 Obligaciones a cargo del Tesoro para:	8,11%	0,00%	0,00%	8,11%
1. Asistencia p. Gto. Social Provincial	4,59%	0,00%	0,00%	4,59%
Desarrollo Educativo, art. 4 Ley. 23906 (Impto. a los Activos)	0,02%	0,00%	0,00%	0,02%
Vivienda, 42% Impto. Combustibles	2,04%	0,00%	0,00%	2,04%
Infr. Bás. Soc. (L. 24073 I. Gan.) y Asistencia Social a Patagonia	0,26%	0,00%	0,00%	2,53%
2. Coparticipación Federal Tierra del Fuego y MCBA	0,53%	0,00%	0,00%	0,53%
Tierra del Fuego (Art. 8 L. 23548)	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%
MCBA (Art. 8 L. 23548)	0,36%	0,00%	0,00%	0,36%
3. Asist. Financ. para la Promoción Económica	2,06%	0,00%	0,00%	2,06%
Desarrollo Vial Prov. (Combust.), y Apoyo Oper. Priv. Ferr. Metr. SA	1,75%	0,00%	0,00%	1,75%
Apoyo a Operad. Privados de la Industria (del Régimen de Pymes)	0,12%	0,00%	0,00%	0,11%
Apoyo Forestal (Régimen Promoción Forestal)	0,02%	0,00%	0,00%	0,02%
Otros apoyos agropecuarios (reducción tasas interés)	0,06%	0,00%	0,00%	0,06%
Ap. Empresas electroint., Prom. Minería, subsidio elect. carenciados	0,11%	0,00%	0,00%	0,11%
4. Asist. Fin. Emp. Púb. (Iiq. y privat., déficit FGB), E. Binac. (inspec.)	0,26%	0,00%	0,00%	0,26%
5. Servicios Financieros: comisiones y gastos	0,06%	0,00%	0,00%	0,06%
6. Aportes a Organismos Internacionales	0,04%	0,00%	0,00%	0,04%
7. Asist. Financ. a Entidades Cult., Sociales, Científicas y Académ.	0,08%	0,00%	0,00%	0,08%
8. Otras As. Fin. a Prov. Municipios y Otras Entidades	3,35%	0,00%	0,00%	3,35%
9. Otros Entes del Sector Público	0,05%	0,00%	0,00%	0,05%
10. Asist. a Conces. Ferrov. Privat. para servicios de vigilancia	0,03%	0,00%	0,00%	0,03%
11. Entidades Financieras: compensaciones Ley 23370	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
10 Inversión Real Directa	0,83%	1,16%	0,05%	2,04%
11 Inversión Financiera	0,12%	0,04%	0,00%	0,16%

Fuente. Elaboración propia en base a datos de Secretaría de Hacienda

CUADRO III.6

EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO CONSOLIDADO

CONSOLIDADO 1997

En millones de pesos corrientes

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis. Central	Organism. Descentral	Instituciones Seg.Social	Total
TOTAL DE EROGACIONES (*)	21.102	3.134	20.947	45.184
1 Gastos de Consumo	6.267	2.036	675	8.878
2 Rentas de la propiedad	5.686	53	98	5.837
Servicios Deuda Pública	5.686	53	98	5.837
3 Prestaciones Prev. y Soc. de la Seguridad Social	1.115	244	16.840	17.199
ANSES	-	-	12.601	12.601
Inst. de Ayuda Financiera Fuerzas Armadas	-	-	1.133	1.133
Policía Federal Argentina	-	-	506	506
Pensiones No Contributivas	422	-	-	422
Seguro de Desempleo	335	-	-	335
Retiros y Pensiones Servicio Penitenciario Federal	67	-	-	67
Jubilaciones y Pensiones Policiales varias Provincias	19	-	-	19
Retiros y Pensiones Prefectura	96	-	-	96
Retiros y Pensiones Gendarmería	158	-	-	158
Otras Pasividades Poder Leg, Jud. y Presidencia	18	-	-	18
Pasividades Cajas Previsionales Provinciales Transferidas	-	-	1.600	1.600
ANSAAL	-	236	-	236
Superintendencia de Seguros de Trabajo	-	9	-	9
4 Transferencias Corrientes de ANSeS	-	-	2.164	2.164
Transferencias Prestaciones Previsionales	-	-	512	512
Asignaciones Familiares	-	-	1.308	1.308
Contr. Cajas Milit., INSSJyP, a DGI, Transf. Empleo y Desarrollo Social	-	-	345	345
5 Inst. Nac. de Serv. Soc. para Jubilados y Pensionados	-	-	2.270	2.270
Actividades Centrales	-	-	285	285
Prestaciones Médicas	-	-	1.664	1.664
Prestaciones Sociales	-	-	321	321
6 Total Prestaciones Previsionales y Sociales	1.115	244	20.274	21.633

Fuente: Secretaría de Hacienda

CUADRO III.6

EROGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

CONSOLIDADO 1997

Continuación
En millones de pesos corrientes

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis. Central	Organism. Descentral	Instituciones Seg.Social	Total
7 Transferencias Corrientes (exc.Seguridad Social)	4.653	137		4.790
Transferencias de Organismos Descentralizados	-	137	-	137
A.T.N. para Provincias: M. del Interior	595	-	-	595
Trasferencias varias Agricultura	144	-	-	144
Transf. varias Industria	19	-	-	19
Transf. Energía, Transp. Comun. Puertos, Microemp: Minería	243	-	-	243
Transf. para Universidades, becas, incentivos profesores	1.596	-	-	1.596
Créd. Educativo, becas, subsidios. y Coop. Internacional	5	-	-	5
Políticas Compensatorias PFE, ley 24195	133	-	-	133
Form., Cap. y Eval. docente, Transform. instit. CFCyE	54	-	-	54
Infraestr., Capac. para 3er Ciclo, Orient. Voc. PFE	190	-	-	190
Cuotas: O. Inter., Acad. y Subs. Enseñ. 3ra y Post.Grad.	-	-	-	-
Centros Tecnológ., Infraest., Recon.v. docente, INET	91	-	-	91
Varios Programas de Fomento a la Cultura	737	-	-	737
Pol. Laboral: activid. transit. adiestram., Infraestructura	12	-	-	12
Form. Prof. p. Recon.v. Product., Estudios, vs. del M. de Trabajo y SS	52	-	-	52
Gifa. Calidad Atención. Med.; Prog. Mat/Infant, Prevención	453	-	-	453
Transf. varias para PROMIN, Prog. Materno Infantil y Nutrición	329	-	-	329
8 Impuestos Directos	1	0	0	2
9 Obligaciones a cargo del Tesoro para:	2.982	-	-	2.982
1. Asistencia p. Gto. Social Provincial	1.038	-	-	1.038
Desarrollo Educat., art.4 Ley 23906 (Impto. Activos residual)	16	-	-	16
Fondo Nacional de la Vivienda, 42% Impto. Combustibles	993	-	-	993
Infraest. Bás.Soc.: L.24073 I. Gan., y Asist. Social a Patagonia	30	-	-	30
2. Coparticipación Federal Tierra del Fuego y MCBA	236	-	-	236
Tierra del Fuego (Art. 8 L.23548)	79	-	-	79
MCBA (Art. 8 L.23548)	157	-	-	157
3. Asist. Financ. a Sectores Económicos	410	-	-	410
4. Asist. Fin. Emp. Púb. (Iiq. y privat., déficit FGB), E. Binac. (inspec.)	93	-	-	93
5. Atención Sentencias Judiciales y Otros Servicios	77	-	-	77
6. Aportes a Organismos Internacionales	29	-	-	29
7. Otras As. Fin a Prov, Municipios y Otras Entidades	736	-	-	736
9. Otras Asistencias Financieras	373	-	-	373
10 Inversión Real Directa	335	557	28	920
11 Inversión Financiera	52	107	-	160

Fuente: Secretaría de Hacienda

CUADRO III.7
EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
CONSOLIDADO 1997
Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

Estructura Porcentual

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis. Central	Organism. Descentral	Instituciones Seg. Social	Total
TOTAL DE EROGACIONES (*)	46,7%	6,9%	46,4%	100,0%
1 Gastos de Consumo	13,9%	4,5%	1,3%	19,6%
2 Rentas de la propiedad	12,6%	0,1%	0,2%	12,9%
Servicios Deuda Pública	12,6%	0,1%	0,2%	12,9%
3 Prestaciones Prev. y Soc. de la Seguridad Social	2,5%	0,5%	35,1%	38,1%
ANSES	0,0%	0,0%	27,9%	27,9%
Inst. de Ayuda Financiera Fuerzas Armadas	0,0%	0,0%	2,5%	2,5%
Policia Federal Argentina	0,0%	0,0%	1,1%	1,1%
Pensiones No Contributivas	0,9%	0,0%	0,0%	0,9%
Seguro de Desempleo	0,7%	0,0%	0,7%	0,7%
Retiros y Pensiones Servicio Penitenciario Federal	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Jubilaciones y Pensiones Policiales varias Provincias	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Retiros y Pensiones Prefectura	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
Retiros y Pensiones Gendarmería	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
Otras Pasividades Poder Leg. Jud. y Presidencia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Pasividades Cajas Previsionales Provinciales Transferidas	0,0%	0,0%	3,5%	3,5%
ANSAAL	0,0%	0,5%	0,0%	0,5%
Superintendencia de Seguros de Trabajo	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
4 Transferencias Corrientes de ANSeS	0,0%	0,0%	4,8%	4,8%
Transferencias Prestaciones Previsionales	0,0%	0,0%	1,1%	1,1%
Asignaciones Familiares	0,0%	0,0%	2,9%	2,9%
Contr. Cajas Milit., INSSJyP, a DGI, Transf. Empleo y Desarrollo Social	0,0%	0,0%	0,8%	0,8%
5 Inst. Nac. de Serv. Soc. para Jubilados y Pensionados	0,0%	0,0%	5,0%	5,0%
Actividades Centrales	0,0%	0,0%	0,6%	0,6%
Prestaciones Médicas	0,0%	0,0%	3,7%	3,7%
Prestaciones Sociales	0,0%	0,0%	0,7%	0,7%
6 Total Prestaciones Previsionales y Sociales	2,5%	0,5%	44,9%	47,9%

Fuente: Secretaría de Hacienda

CUADRO III.7

EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
CONSOLIDADO 1997

Continuación

Composición del Gasto por Naturaleza Económica y por Nivel Institucional

Estructura Porcentual

RUBRO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL			
	Adminis. Central	Organism. Descentral	Instituciones Seg.Social	Total
7 Transferencias Corrientes (exc.Seguridad Social)	10,3%	0,3%	0,0%	10,6%
Transferencias de Organismos Descentralizados	0,0%	0,3%	0,0%	0,3%
A.T.N. para Provincias: M. del Interior	1,3%	0,0%	0,0%	1,3%
Trasferencias varias Agricultura	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
Transf. varias Industria	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Transf. Energía, Transp. Comun. Puertos, Microemp. Minería	0,5%	0,0%	0,0%	0,5%
Transf. para Universidades, becas, incentivos profesores	3,5%	0,0%	0,0%	3,5%
Créd. Educativo, becas, subsidios. y Coop. Internacional	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Políticas Compensatorias PFE, ley 24195	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
Form., Cap. y Eval. docente, Transform. instit. CFCyE	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Infraestr., Capac. para 3er Ciclo, Orient. Voc. PFE	0,4%	0,0%	0,0%	0,4%
Cuotas: O. Inter., Acad. y Subs. Enseñ. 3ra y Post. Grad.	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Centros Tecnológ., Infraest., Reconstr. docente, INET	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
Varios Programas de Fomento a la Cultura	1,6%	0,0%	0,0%	1,6%
Pol. Laboral: activid. transit, adiestram.; Infraestructura	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Form. Prof. p. Reconstr. Product., Estudios, vs. del M. de Trabajo y SS	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
Prog. Nac. Gtia. Cal. At. Med., Prog. Mat/Infant, Prevenciones	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%
Transf. varias para PROMIN, Prog. Materno Infantil y Nutrición	0,7%	0,0%	0,0%	0,7%
8 Impuestos Directos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
9 Obligaciones a cargo del Tesoro para:	6,6%	0,0%	0,0%	6,6%
1. Asistencia p. Gto. Social Provincial	2,3%	0,0%	0,0%	2,3%
Desarrollo Educat., art. 4 Ley 23906 (Impto. Activos residual)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fondo Nacional de la Vivienda, 42% Impto. Combustibles	2,2%	0,0%	0,0%	2,2%
Infraest. Bás. Soc.: L.24073 I. Gan., y Asist. Social a Patagonia	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
2. Coparticipación Federal Tierra del Fuego y MCBA	0,5%	0,0%	0,0%	0,5%
Tierra del Fuego (Art. 8 L.23548)	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
MCBA (Art. 8 L.23548)	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
3. Asist. Financ. a Sectores Económicos	0,9%	0,0%	0,0%	0,9%
4. Asist. Fin. Emp. Púb. (liq. y privat., déficit FGB), E. Binac. (inspec.)	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
5. Atención Sentencias Judiciales y Otros Servicios	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
6. Aportes a Organismos Internacionales	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
7. Otras As. Fin. a Prov, Municipios y Otras Entidades	1,6%	0,0%	0,0%	1,6%
9. Otras Asistencias Financieras	0,8%	0,0%	0,0%	0,8%
10 Inversión Real Directa	0,7%	1,2%	0,1%	2,0%
11 Inversión Financiera	0,1%	0,2%	0,0%	0,4%

Fuente: Secretaría de Hacienda

CUADRO III.8

SERIE DE LAS EROGACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CONSOLIDADO

PERIODO 1993-1996 Y PROYECCION 1997-1999

en millones de pesos corrientes

RUBRO	1993	1994	1995	1996 (1)	1997	1998	1999
TOTAL DE EROGACIONES	37.681	41.220	42.676	44.106	44.850	46.306	48.133
Gastos de Consumo	7.876	9.110	9.656	9.381	9.119	8.813	8.678
Remuneraciones	5.700	6.557	7.156	7.221	6.688	6.195	5.738
Bienes y servicios	2.175	2.553	2.499	2.160	2.431	2.618	2.840
Rentas de la propiedad	2.670	3.194	4.228	4.970	5.837	6.855	8.051
Servicios Deuda Pública	2.914	3.136	3.636	4.970	5.837	6.855	8.051
Prestaciones de la Seguridad Social (2)	14.174	16.572	15.934	17.143	17.199	17.199	17.199
Transferencias	11.395	11.045	12.051	11.628	11.613	12.303	13.102
Transferencias ANSES y Gs. PAMI					4.434	4.571	4.713
Resto Transferencias					7.179	7.732	8.389
Impuestos Directos	5	3	13	5	2	1	0
Inversión Real Directa	935	1.033	634	908	920	963	1.015
Inversión Financiera	725	263	159	72	160	172	187

Estructura Porcentual

RUBRO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL DE EROGACIONES	100%						
Gastos de Consumo	20,8%	22,1%	22,6%	21,3%	20,3%	19,0%	17,8%
Remuneraciones	15,1%	15,9%	16,8%	16,4%	14,9%	13,4%	11,9%
Bienes y servicios	5,8%	6,2%	5,9%	4,9%	5,4%	5,7%	5,9%
Rentas de la propiedad	8,8%	7,7%	9,9%	11,3%	13,0%	14,8%	16,7%
Servicios Deuda Pública	7,7%	7,6%	8,5%	11,3%	13,0%	14,8%	16,7%
Prestaciones de la Seguridad Social (2)	37,6%	40,2%	37,3%	38,9%	38,3%	37,1%	35,7%
Transferencias	30,2%	26,8%	28,2%	26,4%	25,8%	26,6%	27,2%
Transferencias ANSES y Gs. PAMI					9,9%	9,9%	9,8%
Resto Transferencias					16,0%	16,7%	17,4%
Impuestos Directos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Inversión Real Directa	2,5%	2,5%	1,5%	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%
Inversión Financiera	1,9%	0,6%	0,4%	0,2%	0,4%	0,4%	0,4%

Tasa de Variación Anual

RUBRO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL DE EROGACIONES		9,4%	3,6%	3,4%	1,7%	3,2%	3,9%
Gastos de Consumo		15,7%	6,0%	-2,6%	-2,6%	-3,4%	-2,7%
Remuneraciones		15,0%	9,1%	0,9%	-7,4%	-7,4%	-7,4%
Bienes y servicios		17,3%	-2,1%	-13,6%	12,5%	7,7%	8,5%
Rentas de la propiedad		24,2%	32,4%	17,5%	17,4%	16,0%	10,0%
Servicios Deuda Pública		7,6%	15,9%	36,7%	17,4%	15,0%	10,0%
Prestaciones de la Seguridad Social (2)		16,9%	-3,9%	7,6%	0,3%	0,0%	0,0%
Transferencias		-3,1%	9,1%	-3,5%	-0,1%	5,9%	6,5%
Transferencias ANSES y Gs. PAMI						3,1%	3,1%
Resto Transferencias						7,7%	8,5%
Impuestos Directos			358,6%	-64,0%	-67,2%	-67,2%	-67,2%
Inversión Real Directa		10,4%	-38,6%	43,1%	1,4%	4,6%	5,4%
Inversión Financiera		-63,7%	-39,7%	-54,8%	122,7%	7,7%	8,5%

(1) Crédito Probable

(2) A partir de 1996 incluye el gasto de las cajas previsionales provinciales transferidas al SIJP

Fuente: Secretaría de Hacienda

1993-1995: Cuenta de Inversión

1996-1997: Ley de Presupuesto 1997

CUADRO III.9

EVOLUCIÓN Y PROYECCION EROGACIONES SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CONSOLIDADO

en porcentaje del PBI

Proyección 1997-1999

RUBRO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL DE EROGACIONES	14,6%	14,6%	15,5%	15,0%	14,2%	13,6%	13,5%
Gastos de Consumo	3,1%	3,2%	3,6%	3,2%	2,9%	2,6%	2,4%
Remuneraciones	2,2%	2,3%	2,6%	2,5%	2,1%	1,8%	1,6%
Bienes y servicios	0,8%	0,9%	0,9%	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%
Rentas de la propiedad	1,0%	1,1%	1,5%	1,7%	1,9%	2,0%	2,3%
Servicios Deuda Pública	1,1%	1,1%	1,3%	1,7%	1,9%	2,0%	2,3%
Prestaciones de la Seguridad Social (2)	5,5%	5,9%	5,8%	5,8%	5,5%	5,1%	4,8%
Transferencias	4,4%	3,9%	4,4%	4,0%	3,7%	3,6%	3,7%
Transferencias ANSES y Gs. PAMI	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,4%	1,3%	1,3%
Resto Transferencias	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%	2,3%	2,4%
Impuestos Directos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Inversión Real Directa	0,4%	0,4%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
Inversión Financiera	0,3%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%
PBI	257.570	281.816	275.864	293.715	315.327	339.607	355.229

(1) Crédito Probable

(2) A partir de 1996 incluye el gasto de las cajas previsionales provinciales transferidas al SIJP

Fuente: Secretaría de Hacienda

1993-1995: Cuenta de Inversión

1996-1997: Ley de Presupuesto 1997

CUADRO IV.I
BALANCE DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
EN MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	1996	1997	1998	1999
I INGRESOS CORRIENTES	35.278	39.039	41.122	43.903
Ingresos Tributarios (1)	21.439	23.884	25.425	27.484
Contribuciones a la Seguridad Social (2)	10.986	12.385	12.899	13.593
Ingresos No Tributarios	2.854	2.770	2.798	2.826
II GASTOS CORRIENTES	40.204	40.796	42.018	43.574
Gastos de Consumo	9.381	9.119	8.813	8.578
Rentas de la Propiedad	4.970	5.837	6.855	8.051
Prestaciones de la Seguridad Social (3)	17.143	17.199	17.199	17.199
Transferencias Corrientes	8.710	8.641	9.151	9.746
III RECURSOS DE CAPITAL	2.076	1.266	1.329	1.396
IV GASTOS DE CAPITAL	3.904	4.053	4.288	4.559
V TOTAL RECURSOS	37.355	40.305	42.451	45.298
VI TOTAL GASTOS	44.108	44.849	46.306	48.133
VII RESULTADO GLOBAL	-6.753	-4.544	-3.855	-2.835

(1) Excluye coparticipación a provincias y sumas fijas

(2) Incluye ingresos tributarios con asignación a seguridad social

(3) Incluye déficit cajas provinciales transferidas al SIJP

Fuente: Elaboración propia.